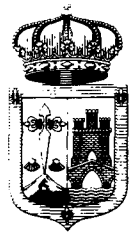




BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 23 de Enero de 1993

Año XII.— Núm. 10

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página	Página
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE		
Corrección de errores	151	

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS			
Orden por la que se modifica la Orden de 29 de Diciembre de 1992 por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Farmacéutico) de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja	151	Relación de aspirantes, tribunal y citación al primer ejercicio de la oposición para cubrir la plaza de Cabo de Policía	152
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO		Relación de aspirantes, tribunal y citación al primer ejercicio de la oposición para cubrir la plaza de Maquinista CMRE	153
Relación de aspirantes, tribunal y citación al primer ejercicio de la oposición para cubrir la plaza de Director Gerente CMRE	151	Relación de aspirantes, tribunal y citación al primer ejercicio de la oposición para cubrir la plaza de Suboficial Policía	153
Relación de aspirantes, tribunal y citación al primer ejercicio de la oposición para cubrir la plaza de Jefe de Sala CMRE	151	Relación de aspirantes, tribunal y citación al primer ejercicio de la oposición para cubrir la plaza de Asistente Social	153
Relación de aspirantes, tribunal y citación al primer ejercicio para cubrir la plaza de Electrónico Sonidista CMRE	152	Relación de aspirantes, tribunal y citación al primer ejercicio de la oposición para cubrir la plaza de Arquitecto	154
Relación de aspirantes, tribunal y citación al primer ejercicio de la oposición para cubrir la plaza de Jefe de Mantenimiento CMRE	152	Relación de aspirantes, tribunal y citación al primer ejercicio para cubrir la plaza de Periodista	154
		Relación de aspirantes, tribunal y citación al primer ejercicio para cubrir la plaza de Informador Auxiliar de Juventud	155

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO	
Orden por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del Fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso-administrativo nº 65/91, promovido por D. Juan Antonio Palacios Castaño	155	Descalificación Voluntaria de V.P.O.	156
Orden por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del Fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso-administrativo nº 125/91, promovido por D. Sagrario Pascual Gómez	155		

B. Administración del Estado

	Página		Página
DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA		DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Notificación de providencia y pliego de cargos	156	<i>Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social</i>	
		Actas de infracción	156
		Acta de obstrucción	157
		Actas de liquidación	157

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE BERCEO Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal. Ejercicio 1992	160	AYUNTAMIENTO DE IGEA Aprobación inicial del expediente 1/92 de Modificación de Créditos	163
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA Aprobación inicial del proyecto de parcelación de la Unidad de Actuación Aprobación inicial de los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación del Polígono Industrial Azucarera Proyecto de compensación del Sector B-5 Cesión gratuita de terrenos al SEPES	161	AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE CAMEROS Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a fecha 1 de Enero de 1993	164
AYUNTAMIENTO DE CLAVIJO Aprobación inicial del Presupuesto de 1992	161	AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA DEL JUBERA Aprobación definitiva de la imposición y ordenación de la tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos	164
AYUNTAMIENTO DE CORDOVIN Aprobación definitiva del expediente n.º 1/92 de Modificación de Créditos	161	Aprobación definitiva de la imposición y ordenación del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	164
AYUNTAMIENTO DE ESTOLLO Aprobación inicial Presupuesto General del ejercicio 1992	161	AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Notificación	165
AYUNTAMIENTO DE EZCARAY Exposición pública de la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente del Impuesto sobre actividades económicas y de la modificación de varias Ordenanzas Fiscales	162	Notificaciones de Liquidaciones del Impuesto Municipal sobre la Radicación	165
AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR Aprobación definitiva de la modificación de una Ordenanza Municipal Operación de préstamo con Ibercaja	162	Aprobación definitiva de proyecto	166
AYUNTAMIENTO DE GIMBLEO Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1992	162	Notificación de sanción	166
AYUNTAMIENTO DE HARO Comunicación de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el Recurso n.º 53/92 Anuncio cobratorio del 4.º trimestre de 1992 de suministro de agua y basuras Corrección de errores al anuncio de aprobación definitiva de la modificación de diversas Ordenanzas Municipales Aprobación definitiva expediente 5/92 modificación de Presupuesto mediante anulaciones o bajas del crédito de partidas que se estiman reducibles	163	Notificación de Liquidación	170
		AYUNTAMIENTO DE MANJARRES Aprobación provisional del Presupuesto general del ejercicio de 1992	170
		AYUNTAMIENTO DE NAJERA Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua y modificación de tarifas en varios Impuestos, Tasas y Precios Públicos	170
		AYUNTAMIENTO DE OCON Modificación de las tarifas de varias Ordenanzas	171
		AYUNTAMIENTO DE QUEL Exposición pública del Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y otros	171
		AYUNTAMIENTO DE SAN TORCUATO Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1992	171
		AYUNTAMIENTO DE TERROBA Aprobación definitiva del Presupuesto de 1992	172
		AYUNTAMIENTO DE TRICIO Aprobación definitiva de la modificación de Ordenanzas Fiscales	172

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo Édictos	172	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO Édictos de subastas	176
AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA Édictos	174	Édicto	176
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO Sentencias	175	Cédula de citación	176
Édicto de requerimiento y notificación	175	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO Édicto	176
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO Édicto de subasta	175	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO Emplazamiento	177
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO Requisitoria	176	Édicto de subasta	177
Citación	176	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA Édicto	177
		Édicto de subasta	177
		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO Édicto de subasta	177
		Cédulas de citación	178

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS Concurso abierto para la contratación de: "Adquisición de papel para impresión del Boletín Oficial de La Rioja y papel para fotocopiadoras"	178	AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Devolución de fianza	179
AYUNTAMIENTO DE CIRUEÑA Exposición pública del Pliego de Condiciones que ha de regir en la subasta pública para la enajenación de un solar de propiedad municipal sito en la Plaza del Generalísimo n.º 2 Subasta de un solar de propiedad municipal sito en plaza del Generalísimo n.º 2 de Cirueña de 91 m2.	179	DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social Subasta de bienes muebles	179

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ARRUBAL Solicitud de licencia para establecer una industria del corcho	180	COMUNIDAD DE REGANTES DEL RIO EBRO DE ALFARO Junta General Ordinaria	180
--	-----	--	-----

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Corrección de errores

I.B.1

Advertido error en el texto de la Orden de 11 de Diciembre de 1992, por la que se fijan los periodos hábiles de pesca y normas relacionadas con la misma en aguas de la Comunidad Autónoma de La Rioja durante el año 1993 (B.O.R. n.º 157, pág. 3.644), queda rectificada de la siguiente forma:

Artículo 12.— Periodos especiales

b).— Cuenca del Río Najerilla.

— Embalse de Mansilla y Balsa de Piarrejas: Periodo y días hábiles:

Donde dice: "Todos los días desde el 15 de Marzo hasta el 30 de Septiembre".

Debe decir: "Todos los días desde el 14 de Marzo hasta el 30 de Septiembre".

c).— Cuenca del Río Iregua.

— Embalse de Ortigosa: Periodo y días hábiles:

Donde dice: "Todos los días desde el 15 de Marzo hasta el 30 de Septiembre".

Debe decir: "Todos los días desde el 14 de Marzo hasta el 30 de Septiembre".

e) Cuenca del Río Cidacos.

Donde dice: "...tendrán como periodo hábil el comprendido entre el 15 de Marzo hasta el 30 de Junio".

Debe decir: "...tendrán como periodo hábil el comprendido entre el 14 de Marzo hasta el 30 de Junio".

Logroño, 14 de Enero de 1993.— El Consejero de Medio Ambiente, César de Marcos Hornos.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 19 de Enero de 1993, por la que se modifica la Orden de 29 de Diciembre de 1992, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Farmacéutico) de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja
II.B.21

Vista la propuesta formulada por la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social de fecha 11 de enero de 1.993.

En su virtud vengo a disponer:

Artículo Primero.— Se modifica el Anexo I - apartado 2.1. - de la siguiente forma:

2.1.— Titulo especialista:

— Si es obtenido mediante formación como Farmacéutico Interno y Residente obtenido por convocatoria nacional 3 puntos.

— Obtenido por vía distinta a la de Farmacéutico Interno y Residente 2 puntos.

Artículo Segundo.— Se modifica en el ANEXO II, GRUPO II, PARTE ESPECIFICA, los temas 7 y 12 de la forma que a continuación se indica:

7.— Productos de pastelería y confitería: Técnicas industriales de transformación. Inspección higiénico-sanitaria. Alteraciones y adulteraciones.

12.— Los alimentos. Clases. Metabolismos. Carencias. Influencias de los procesos tecnológicos en los mismos. Inspección sanitaria y de consumo e industrias alimentarias.

Artículo Tercero.— Conceder un nuevo plazo para la presentación de solicitudes, que será de veinte días naturales a contar del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de La Rioja.

Los aspirantes que ya hubiesen presentado su solicitud, no tendrán que volver a presentar nueva instancia.

Logroño, 19 de Enero de 1.993.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

Esta lista se elevará automáticamente a definitiva una vez transcurridos 10 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente relación en el Boletín Oficial de la Rioja, plazo durante el cual los aspirantes EXCLUIDOS/AS podrán subsanar los defectos advertidos como causa de exclusión.

Asimismo se hace pública la determinación nominal de la composición del Tribunal Calificador de esta Plaza:

PRESIDENTE: Titular: D. Agustín García Fernández. Suplente: D. José Antonio Ulecia Rodríguez

VOCALES:

Titular: D. Felipe García Jalón Ramírez. Suplente: D. Jenaro Conde Rebollar

Titular: D. Claudio García Turza. Suplente: D^a Petra Extremiana Navarro

Titular: D. Francisco Gestal Tofé. Suplente D. Luis Angel Ruiz Budria

Titular: D. Alberto García del Moral Segura. Suplente: D. Juan Manuel Ubago Frías

SECRETARIO: Titular: D. Juan Carlos González González. Suplente: D. Bernabé Palacín Sáenz.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 19.1 del Real Decreto 2223/1984 y Bases Generales 4.2 y 5.3 aprobadas por Acuerdo Plenario de 5 de noviembre de 1.992.

La realización del primer ejercicio tendrá lugar el próximo día 22 de febrero de 1.993, a las 10,00 horas en las dependencias del Servicio de Personal del Ayuntamiento de Logroño, sitas en Avda. de La Paz 11.

Logroño 14 de enero de 1.993.— El Alcalde Presidente.

Relación de aspirantes, tribunal y citación al primer ejercicio de la oposición para cubrir la plaza de Jefe de Sala CMRE
II.B.14

Por la presente Resolución y de conformidad con el contenido de las Bases Generales para la provisión en propiedad o mediante contratación indefinida de las plazas incluidas en la Oferta Pública de Empleo del año 1.992, así como en el correspondiente Anexo referido a la plaza de JEFE DE SALA CMRE (BOR 26/11/92), se hace pública la relación provisional de aspirantes ADMITIDOS/AS y EXCLUIDOS/AS a la misma:

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Relación de aspirantes, tribunal y citación al primer ejercicio de la oposición para cubrir la plaza de Director Gerente CMRE
II.B.4

Por la presente Resolución y de conformidad con el contenido de las Bases Generales para la provisión en propiedad o mediante contratación indefinida de las plazas incluidas en la Oferta Pública de Empleo del año 1.992, así como en el correspondiente Anexo referido a la plaza de DIRECTOR GERENTE CMRE. (BOR 26/11/92), se hace pública la relación provisional de aspirantes ADMITIDOS/AS y EXCLUIDOS/AS a la misma:

ADMITIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
Quirante,Sánchez,Jorge Mario	74.613.244

EXCLUIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA EXCLUSION
Pérez,Aguilar,José Manuel	50.785.771	Titulación Insuf
Romanos,Cenzano,Ricardo	16.480.423	Titulación Insuf

ADMITIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
Andrés,Rico,Neri	13.290.702
Bengoá,Tejada,Ana Isabel	16.563.111
Casaus,Mendi,Eduardo	16.529.173
Compairé,Jaime,M ^a Dolores	16.493.482
González,Zapatero,Juan Manuel	16.535.768
Llaria,Soto,Julio	16.544.379
Llorca,Rueda,Inmaculada	16.558.400
Mazo,León,Roberto	16.491.989
Ochoa,Chicote,Luis	16.527.609
Romanos,Cenzano,Ricardo	16.480.423
Saenz,Escalona,José Luis	16.551.741

EXCLUIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA EXCLUSION
Tricio,Gómez,Efosina Rocío	13.296.500	Titulación Insuf

Esta lista se elevará automáticamente a definitiva una vez transcurridos

10 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente relación en el Boletín Oficial de la Rioja, plazo durante el cual los aspirantes EXCLUIDOS/AS podrán subsanar los defectos advertidos como causa de exclusión.

Asimismo se hace pública la determinación nominal de la composición del Tribunal Calificador de esta Plaza:

PRESIDENTE: Titular: D^a Margarita López Molviedro. Suplente: D. Agustín García Fernández

VOCALES:
Titular: D. Jenaro Conde Rebollar. Suplente: D. Luis San Millán Larizgoitia

Titular: D. Francisco Gestal Tofé. Suplente: D^a Elvira Marín Mazo
Titular: D. Ramón Carlos García Vallés. Suplente D. Norberto Martínez Ceniceros

SECRETARIO: Titular: D. Fernando González-Sarasa Leoz. Suplente: D^a Carmen Bengoa Munduate.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 19.1 del Real Decreto 2223/1984 y Bases Generales 4.2 y 5.3 aprobadas por Acuerdo Plenario de 5 de noviembre de 1.992.

La realización del primer ejercicio tendrá lugar el próximo día 26 de Febrero de 1.993, a las 10,00 horas en la Casa Consistorial, Planta Segunda, sita en Avda. de la Paz 11.

Logroño 14 de enero de 1.993.— El Alcalde Presidente.

Relación de aspirantes, tribunal y citación al primer ejercicio para cubrir la plaza de Eléctrico Sonidista CMRE

II.B.7

Por la presente Resolución y de conformidad con el contenido de las Bases Generales para la provisión en propiedad o mediante contratación indefinida de las plazas incluidas en la Oferta Pública de Empleo del año 1.992, así como en el correspondiente Anexo referido a la plaza de ELÉCTRICO SONIDISTA CMRE (BOR 26/11/92), se hace pública la relación provisional de aspirantes ADMITIDOS/AS y EXCLUIDOS/AS a la misma:

ADMITIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
Angulo,Orueta,Carlos Angel	16.573.523
Arenzana,Martinez,Juan Carlos	16.552.997
Beraza,Ruiz,Pedro M ^a	13.700.318
Cueto,Ruiz,Arturo	5.247.778
Fatás,Cabeza,Luis M ^a	17.834.698
García,Moreda,Manuel	16.535.511
Ortega,Sáenz,Miguel Angel	16.551.908
Pérez,Argudo,Balbino	16.028.088
Pereira,Aiz,José Carlos	16.560.348
Rodríguez,Diez,Alberto	16.552.175
Rodríguez,Diez,Ignacio	16.560.415
San Martín,Benito,Jacinto	16.538.245
Sanchez,Neila,Alfredo	16.540.058

EXCLUIDOS/AS
No existen

Esta lista se elevará automáticamente a definitiva una vez transcurridos 10 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente relación en el Boletín Oficial de la Rioja, plazo durante el cual los aspirantes EXCLUIDOS/AS podrán subsanar los defectos advertidos como causa de exclusión.

Asimismo se hace pública la determinación nominal de la composición del Tribunal Calificador de esta Plaza:

PRESIDENTE: Titular: D^a Luz Hernáez Hierro. Suplente: D. Javier Sáez Forcada

VOCALES:

Titular: D. José A. Velasco Ochoa. Suplente: D. Anfel F. García Hernáez

Titular: D^a Elvira Marín Mazo. Suplente: D. Francisco Gestal Tofé

Titular: D. Joaquín Sánchez Gozález. Suplente D. Felipe Catalán Frias

SECRETARIO: Titular: D^a Carmen Herce Mateo. Suplente: D^a Ana Isabel López Ruiz

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 19.1 del Real Decreto 2223/1984 y Bases Generales 4.2 y 5.3 aprobadas por Acuerdo Plenario de 5 de noviembre de 1.992.

La realización del primer ejercicio tendrá lugar el próximo día 25 de Febrero de 1.993, a las 10,00 horas en la Casa Consistorial Aula de selección, sita en Avenida de la Paz 11.

Logroño 14 de enero de 1.993.— El Alcalde Presidente.

Relación de aspirantes, tribunal y citación al primer ejercicio de la oposición para cubrir la plaza de Jefe de Mantenimiento CMRE

II.B.6

Por la presente Resolución y de conformidad con el contenido de las

Bases Generales para la provisión en propiedad o mediante contratación indefinida de las plazas incluidas en la Oferta Pública de Empleo del año 1.992, así como en el correspondiente Anexo referido a la plaza de JEFE DE MANTENIMIENTO CMRE (BOR 26/11/92), se hace pública la relación provisional de aspirantes ADMITIDOS/AS y EXCLUIDOS/AS a la misma:

ADMITIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
Alamañac,García,Fernando	16.512.629
Llaria,Soto,Julio	16.544.379
Ortega,Sáenz,Miguel Angel	16.551.908
Rodríguez,Diez,Ignacio	16.560.415
Sáenz,Escalona,José Luis	16.551.741
Solovera,San Juan,Jesús	12.242.971

EXCLUIDOS/AS

No existen.

Esta lista se elevará automáticamente a definitiva una vez transcurridos 10 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente relación en el Boletín Oficial de la Rioja, plazo durante el cual los aspirantes EXCLUIDOS/AS podrán subsanar los defectos advertidos como causa de exclusión.

Asimismo se hace pública la determinación nominal de la composición del Tribunal Calificador de esta Plaza:

PRESIDENTE: Titular: D^a Pilar Salarrullana de Verda. Suplente: D^a Margarita López Molviedro

VOCALES:

Titular: D. Pedro Conde Sáenz. Suplente: D^a Araceli Visa Ortiz de Solorzano

Titular: D. Francisco Gestal Tofé. Suplente: D^a Elvira Marín Mazo
Titular: D. Juan Gines Cano Acosta. Suplente D. Francisco Irazola Cárcamo

SECRETARIO: Titular: D^a Isabel Bozalongo Jalón-Mendiri. Suplente: D^a Carmen Herce Mateo

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 19.1 del Real Decreto 2223/1984 y Bases Generales 4.2 y 5.3 aprobadas por Acuerdo Plenario de 5 de noviembre de 1.992.

La realización del primer ejercicio tendrá lugar el próximo día 24 de Febrero de 1.993, a las 10,00 horas en la Casa Consistorial, planta segunda sita en Avda. de la Paz 11.

Logroño 14 de enero de 1.993.— El Alcalde Presidente.

Relación de aspirantes, tribunal y citación al primer ejercicio de la oposición para cubrir la plaza de Cabo de Policía

II.B.5

Por la presente Resolución y de conformidad con el contenido de las Bases Generales para la provisión en propiedad o mediante contratación indefinida de las plazas incluidas en la Oferta Pública de Empleo del año 1.992, así como en el correspondiente Anexo referido a la plaza de CABO DE POLICIA (BOR 26/11/92), se hace pública la relación provisional de aspirantes ADMITIDOS/AS y EXCLUIDOS/AS a la misma:

ADMITIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
Adán,Pascual,Carlos	16.472.252
Agustín,Garrido,Alfredo	16.492.825
Alegre,Bello,Juan Carlos	16.522.882
Arana,Martinez,Juan Carlos	16.533.341
Arana,Martínez,Mario	16.543.398
Asensio,Pérez del Notario,Jose Angel	15.842.943
Bermejo,Fernández,Miguel Angel	16.531.005
Bernal,Velazquez,M ^a Yolanda	25.439.729
Calvo,González,José Angel	16.515.136
Cano,Acosta,Juan Ginés	15.938.407
Caro,Hernaéz,Daniel Jesus	16.538.403
Cornago,Gomez,Jesus	16.002.685
Elias,Ariño,Jose Maria	16.515.302
Falcón,Mendiluce,Juan Carlos	16.544.038
Francia,Martinez,Juan Carlos	16.529.996
Frias,Andrés,José Luis	16.491.975
Galilea,Santolaya,Roberto	16.526.733
García,Fernández,Jesús	16.520.684
García,Landaluce,Gonzalo	16.522.849
García,Ruiz,Andrés Manuel	16.511.996
Gil,Blanco,Antonio	16.543.628
Iñiguez,Extremiana,Angel Antonio	16.513.911
Irazola,Cárcamo,Francisco Javier	16.525.375
Iturriaga,Viguera,Miguel Angel	14.579.033
Jimenez,De las Heras,Julio	16.465.635
Martínez,García,José Ignacio	16.502.065
Martínez,López,Juan José	50.671.350

Martínez, Mejías, Pedro Luis	16.534.567
Martínez, Ocón, José Antonio	16.534.314
Martínez, Pérez, José María	16.521.204
Martínez, Saez, Natividad	16.536.799
Martínez, Zorzano, Angel	16.523.653
Matute, Montenegro, José Luis	16.524.337
Muñoz, Hervias, Roberto	16.546.400
Ochagavía, Cámara, José Angel	16.530.796
Pérez, Rodríguez, Emiliano	10.025.797
Romero, Zúñiga, José Ignacio	16.486.886
Rubio, Chinchurreta, José Guillermo	16.514.152
Rubio, Taberero, Santos	16.481.686
Sainz, Gil, José Julián	16.521.015
Sanchez de la Nieta, Pinillos, Juan Carlos	16.535.394
Sanchez, Lafuente, Jesús	16.517.872
Terroba, Torrecilla, José Luis	16.519.231
Villanueva, Clavel, Manuel	16.468.214

EXCLUIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA EXCLUSION
Merino, Zaldívar, Pedro María	16.559.392	Por Antigüedad

Esta lista se elevará automáticamente a definitiva una vez transcurridos 10 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente relación en el Boletín Oficial de la Rioja, plazo durante el cual los aspirantes EXCLUIDOS/AS podrán subsanar los defectos advertidos como causa de exclusión.

Asimismo se hace pública la determinación nominal de la composición del Tribunal Calificador de esta Plaza:

PRESIDENTE: Titular: D. Javier Sáez Forcada. Suplente: D. Hilario Cereceda Alonso

VOCALES:

Titular: D. Luis San Millán Larizgoitia. Suplente: D. Angel López Vea

Titular: D. Fernando Ciancas Martínez. Suplente: D. Joaquín Purón

Michel

Titular: D. Elías Del Campo Arroyo. Suplente D. Juan Ignacio

Madariaga Apellaniz

Titular: D. Luis Renedo Nieto. Suplente: D. José Ignacio Pérez López

SECRETARIO: Titular: D^a Isabel Bozalongo Jalón-Mendiri. Suplente:

D. Fernando González-Sarasa Leoz.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 19.1 del Real Decreto 2223/1984 y Bases Generales 4.2 y 5.3 aprobadas por Acuerdo Plenario de 5 de noviembre de 1.992.

La realización del primer ejercicio tendrá lugar el próximo día 17 de Marzo de 1.993, a las 10,00 horas en el Centro Municipal de Formación, sito en c/Marqués de San Nicolás 17.

Logroño 14 de enero de 1.993.— El Alcalde-Presidente.

Relación de aspirantes, tribunal y citación al primer ejercicio de la oposición para cubrir la plaza de Maquinista CMRE

II.B.13

Por la presente Resolución y de conformidad con el contenido de las Bases Generales para la provisión en propiedad o mediante contratación indefinida de las plazas incluidas en la Oferta Pública de Empleo del año 1.992, así como en el correspondiente Anexo referido a la plaza de MAQUINISTA CMRE (BOR 26/11/92), se hace pública la relación provisional de aspirantes ADMITIDOS/AS y EXCLUIDOS/AS a la misma:

ADMITIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
Arenzana, Martínez, Juan Carlos	16.552.997
Fernández, García, Eduardo	16.546.748
Mendivil, Giró, Camino	16.549.261
Ortega, Sáenz, Miguel Angel	16.551.908
Rodríguez, Díez, Alberto	16.552.175
Ros, Calvo, Teresa	16.561.132
Zamalloa, Madariaga, M ^a Jesús	16.531.025

EXCLUIDOS/AS

No existen.

Esta lista se elevará automáticamente a definitiva una vez transcurridos 10 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente relación en el Boletín Oficial de la Rioja, plazo durante el cual los aspirantes EXCLUIDOS/AS podrán subsanar los defectos advertidos como causa de exclusión.

Asimismo se hace pública la determinación nominal de la composición del Tribunal Calificador de esta Plaza:

PRESIDENTE: Titular: D. Angel Sainz de Azuelo Caro. Suplente: D. Javier Saez Forcada

VOCALES:

Titular: D. Ernesto Sierra Palacios. Suplente: D. A. Félix García Hernáiz

Titular: D^a Elvira Marín Mazo. Suplente: D. Francisco Gestal Tofé

Titular: D. José María Merino Gil. Suplente D. Alfredo Murguiondo Díez.

SECRETARIO: Titular: D^a Ana Isabel López Ruiz. Suplente: D^a Carmen Herce Mateo

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 19.1 del Real Decreto 2223/1984 y Bases Generales 4.2 y 5.3 aprobadas por Acuerdo Plenario de 5 de noviembre de 1.992.

La realización del primer ejercicio tendrá lugar el próximo día 23 de Febrero de 1.993, a las 10,00 horas en la Casa Consistorial, planta sótano, Aula de Selección, sita en Acda. de la Paz 11.

Logroño 14 de enero de 1.993.— El Alcalde-Presidente.

Relación de aspirantes, tribunal y citación al primer ejercicio de la oposición para cubrir la plaza de Suboficial Policía

II.B.12

Por la presente Resolución y de conformidad con el contenido de las Bases Generales para la provisión en propiedad o mediante contratación indefinida de las plazas incluidas en la Oferta Pública de Empleo del año 1.992, así como en el correspondiente Anexo referido a la plaza de SUBOFICIAL POLICIA (BOR 26/11/92), se hace pública la relación provisional de aspirantes ADMITIDOS/AS y EXCLUIDOS/AS a la misma:

ADMITIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
Alegre, Bello, Juan Carlos	16.522.882
Arana, Navarro, Alfredo	16.518.653
Bozalongo, Jalón-Mendiri, Eduardo	16.520.725
Calvo, González, José Angel	16.515.136
Elias, Ariño, José M ^a	16.515.302
Francia, Martínez, Juan Carlos	16.529.996
Galarreta, Torres, Pedro José	16.520.953
García, Pinedo, José Luis	16.525.603
Rubio, Chinchurreta, José Guillermo	16.514.152

EXCLUIDOS/AS

No existen.

Esta lista se elevará automáticamente a definitiva una vez transcurridos 10 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente relación en el Boletín Oficial de la Rioja, plazo durante el cual los aspirantes EXCLUIDOS/AS podrán subsanar los defectos advertidos como causa de exclusión.

Asimismo se hace pública la determinación nominal de la composición del Tribunal Calificador de esta Plaza:

PRESIDENTE: Titular: D. Agustín García Fernández. Suplente: D. Hilario Cereceda Alonso

VOCALES:

Titular: D. Luis San Millán Larizgoitia. Suplente: D. Angel López Vea

Titular: D. Carlos López Ormaechea. Suplente: D. Fernando Ciancas Martínez

Titular: D. Elías del Campo Arroyo. Suplente D. Juan Ignacio Madariaga Apellaniz

Titular: D. Francisco Irazola Cárcamo. Suplente: D. Juan Gines Cano Acosta

SECRETARIO: Titular: D. Eusebio Romero Sáenz. Suplente: D^a Carmen Bengoa Munduate

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 19.1 del Real Decreto 2223/1984 y Bases Generales 4.2 y 5.3 aprobadas por Acuerdo Plenario de 5 de noviembre de 1.992.

La realización del primer ejercicio tendrá lugar el próximo día 29 de Marzo de 1.993, a las 10,00 horas en la Casa Consistorial, planta segunda, sita en Avda. de la Paz 11.

Logroño 14 de enero de 1.993.— El Alcalde Presidente.

Relación de aspirantes, tribunal y citación al primer ejercicio de la oposición para cubrir la plaza de Asistente Social

II.B.11

Por la presente Resolución y de conformidad con el contenido de las Bases Generales para la provisión en propiedad o mediante contratación indefinida de las plazas incluidas en la Oferta Pública de Empleo del año 1.992, así como en el correspondiente Anexo referido a la plaza de ASISTENTE SOCIAL (BOR 26/11/92), se hace pública la relación provisional de aspirantes ADMITIDOS/AS y EXCLUIDOS/AS a la misma:

ADMITIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
Aldea, Olano, Raquel	16.288.960
Alesanco, Rubio, Ana M ^a	16.551.567
Alonso, Díez, M ^a Isabel	16.293.826
Apilanez, García, Ana Belén	16.296.828
Arguijo, Echazarreta, M ^a Angeles	16.547.240
Azofra, Sierra, M ^a Anunciación	16.546.056

Baños, Acha, M ^a José	16.530.879
Baños, Azpeitia, Inmaculada	16.551.870
Broto, Barón, M ^a Eugenia	73.194.650
Cardenal, García, Miren Edurne	18.600.604
Carnero, González, M ^a del Rosario	18.593.055
Caro, Cenicerros, Yolanda	16.551.702
Ceña, Aragón, Emiliano Saúl	16.557.030
Chandro, Ramírez, Desirée	16.550.424
Cid, López, Ana Silvia	16.296.136
Cordovilla, Mesonero, M ^a Belén	16.300.475
Díez, Martínez, M ^a Victoria	16.543.089
Eguiluz, Fernández, M ^a Regina	72.716.056
Fernández de Larrea, Arnaiz, M ^a Teresa	16.263.866
Gallardo, Nogales, Loren	16.288.193
García, Blanco, M ^a del Mar	16.537.830
García, Saenz, M ^a Esther	16.545.358
Garrido, Herrero, Mónica	16.564.758
Jausoro, Alzola, Cristina	16.300.232
Jimenez, Ortega, Pilar	16.553.730
Manzanos, Martínez, M ^a Isabel	16.552.876
Martín, Ancos, Yolanda	16.541.281
Martínez de Antoñana, Martínez I, Blanca	16.281.171
Martínez de Lapuente, Martínez, M ^a Carmen	16.268.629
Martínez, Ochoa, M ^a Luz	16.553.010
Mendaza, Salazar, Mónica	16.291.629
Millán, Roncal, Florentina	18.155.692
Ortiz de Pinedo, Mtnez de Alegría, Blanca	16.300.270
Ortiz, De Latierro, Marta	16.295.914
Palacios, Martínez, Inmaculada	16.559.042
Pinal, Alvarez, Begoña	16.259.102
Ramos, Hernández, Inmaculada	30.627.412
Riaño, Mahave, M ^a Soledad	16.487.038
Romero, Moreno, M ^a José Ruíz de Azúa, Ortiz de Orruño, Dorleta	16.292.145
Sáenz, García, Enma	16.555.780
Sanz, Villar, M ^a Lourdes	16.559.016
Serrano, Sainz, Rocío	16.303.440
Soria, Sainz, Mónica	16.555.362
Soria, Saiz, Mónica	16.555.362
Toni, García, M ^a Valvanera	29.154.847
Valiente, Monerri, Angel	21.630.678
Vallejo, Medrano, Rosa	16.016.846

EXCLUIDOS/AS

No existen.

Esta lista se elevará automáticamente a definitiva una vez transcurridos 10 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente relación en el Boletín Oficial de la Rioja, plazo durante el cual los aspirantes EXCLUIDOS/AS podrán subsanar los defectos advertidos como causa de exclusión.

Asimismo se hace pública la determinación nominal de la composición del Tribunal Calificador de esta Plaza:

PRESIDENTE: Titular: D. Isidro Caro Rodríguez. Suplente: D^a Luz Hernaez Hierro

VOCALES: Titular: D^a Pilar Gil Argai. Suplente: D^a Valvanera Pina Leria

Titular: D^a Rosa Amelia Loizaga Saez. Suplente: D. Pablo García Alcalde

Titular: D. Jesús González Menorca. Suplente D. Angel Ramirez Bañuelos

Titular: D^a Carmen Rincón Olalla. Suplente: D. José Ignacio Pérez López

SECRETARIO: Titular: D^a Carmen Bengoa Munduate. Suplente: D. Jose Luis Rubio Ajamil

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 19.1 del Real Decreto 2223/1984 y Bases Generales 4.2 y 5.3 aprobadas por Acuerdo Plenario de 5 de noviembre de 1.992.

La realización del primer ejercicio tendrá lugar el próximo día 9 de Marzo de 1.993, a las 10,00 horas en el Centro Municipal de Formación, sito en c/ Marqués de San Nicolás 17.

Logroño 14 de enero de 1.993.— El Alcalde-Presidente.

Relación de aspirantes, tribunal y citación al primer ejercicio de la oposición para cubrir la plaza de Arquitecto

II.B.10

Por la presente Resolución y de conformidad con el contenido de las Bases Generales para la provisión en propiedad o mediante contratación indefinida de las plazas incluidas en la Oferta Pública de Empleo del año

1.992, así como en el correspondiente Anexo referido a la plaza de ARQUITECTO (BOR 26/11/92), se hace pública la relación provisional de aspirantes ADMITIDOS/AS y EXCLUIDOS/AS a la misma:

ADMITIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
Barrio, Fernández, Araceli	16.543.739
Bergua, Casanueva, Juan	51.356.150
Cervero, Sanchez, Alfredo	17.871.574
Del Campo, Pérez, Vicente	13.106.771
Ibañez, Escudero, Alfonso A.	16.541.820
I. atorre, Martínez, Gonzalo	16.542.065
Marijuan, De la Asunción, Rosario	16.537.127
Martínez, Zapater, Ignacio	16.536.387
Muntas, Daroca, Andreu	39.814.294
Nagore, Jauregui, Amaia	15.851.143
Palmero, Cano, M ^a Luisa	14.917.281
Pelaez, González, José María	16.544.591
Reiner, Aranda, Ernesto	16.534.750
Remartínez, Jover, José Ramón	32.606.324
Roldan, Herrero, Pilar	16.531.511
Sampedro, Echarri, Pilar	16.540.491

EXCLUIDOS/AS

No existen.

Esta lista se elevará automáticamente a definitiva una vez transcurridos 10 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente relación en el Boletín Oficial de la Rioja, plazo durante el cual los aspirantes EXCLUIDOS/AS podrán subsanar los defectos advertidos como causa de exclusión.

Asimismo se hace pública la determinación nominal de la composición del Tribunal Calificador de esta Plaza:

PRESIDENTE: Titular: D. José Antonio Ulecia Rodríguez. Suplente: D. Angel Sainz de Azuelo Caro

VOCALES:

Titular: D^a Pilar Escos Quilez. Suplente: D^a Yolanda Tamayo Martínez

Titular: D. Javier Lauzurica Valedemoros. Suplente: D. Miguel López Alonso

Titular: D. Javier Martínez Laorden. Suplente D. Jesús López Araquistain

Titular: D^a M^a Cruz Gutierrez Contreras. Suplente: D. Jesús González Menorca

SECRETARIO: Titular: D. Bernabé Palacin Saenz. Suplente: D. Juan Carlos González González

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 19.1 del Real Decreto 2223/1984 y Bases Generales 4.2 y 5.3 aprobadas por Acuerdo Plenario de 5 de noviembre de 1.992.

La realización del primer ejercicio tendrá lugar el próximo día 15 de Marzo de 1.993, a las 10,00 horas en la Casa Consistorial, planta sótano, Aula de Selección, sita en Avda. de la Paz 11.

Logroño 14 de enero de 1.993.— El Alcalde Presidente.

Relación de aspirantes, tribunal y citación al primer ejercicio para cubrir la plaza de Periodista

II.B.9

Por la presente Resolución y de conformidad con el contenido de las Bases Generales para la provisión en propiedad o mediante contratación indefinida de las plazas incluidas en la Oferta Pública de Empleo del año 1.992, así como en el correspondiente Anexo referido a la plaza de PERIODISTA (BOR 26/11/92), se hace pública la relación provisional de aspirantes ADMITIDOS/AS y EXCLUIDOS/AS a la misma:

ADMITIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
Campo, Verano, Begoña	14.592.256
Catalán, Ramos, Joaquín	18.197.527
Fernández, Martínez, Dolores	16.521.219
Fernández, Sanz, Nuria Asunción	16.801.641
García, Fiel, Orlando	22.723.624
Lumbreras, Fernández de Nograro, M ^a José	16.553.292
López, Pérez, Sonia	7.231.483
Medel, Pérez, M ^a Gloria	72.783.466
Prado, Arrondo, Miren Eguzkine	22.725.259

EXCLUIDOS

No existen.

Esta lista se elevará automáticamente a definitiva una vez transcurridos 10 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente relación en el Boletín Oficial de la Rioja, plazo durante el cual los aspirantes

EXCLUIDOS/AS podrán subsanar los defectos advertidos como causa de exclusión.

Asimismo se hace pública la determinación nominal de la composición del Tribunal Calificador de esta Plaza:

PRESIDENTE: Titular: D. Jesús Urbina Diez. Suplente: D. Agustín García Fernández

VOCALES:

Titular: D. J. Angel Rodríguez Ortega. Suplente: D. Mariano Rodríguez Cano

Titular: D. Antonio Salvador Ruiz. Suplente: D. J. Miguel Delgado Idarreta.

Titular: D. Manuel Izco Garraleta. Suplente: D. J. Félix Morán Vélez

Titular: D. José Manuel Calzada Calzada

SECRETARIO: Titular: D. Bernabé Palacín Saenz. Suplente: D. Juan Carlos González González

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 19.1 del Real Decreto 2223/1984 y Bases Generales 4.2 y 5.3 aprobadas por Acuerdo Plenario de 5 de noviembre de 1.992.

La realización del primer ejercicio tendrá lugar el próximo día 16 de Febrero de 1.993, a las 10,00 horas en la Casa Consistorial, Planta segunda, sita en Avda. de la Paz 11.

Logroño 14 de enero de 1.993.— El Alcalde-Presidente.

Relación de aspirantes, tribunal y citación al primer ejercicio para cubrir la plaza de Informador Auxiliar de Juventud
II.B.8

Por la presente Resolución y de conformidad con el contenido de las Bases Generales para la provisión en propiedad o mediante contratación indefinida de las plazas incluidas en la Oferta Pública de Empleo del año 1.992, así como en el correspondiente Anexo referido a la plaza de INFORMADOR AUXILIAR DE JUVENTUD (BOR 26/11/92), se hace pública la relación provisional de aspirantes ADMITIDOS/AS y EXCLUIDOS/AS a la misma:

ADMITIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
Ármendariz, Tudelina, Pedro José	16.529.523
Baños, Acha, M ^a Jose	16.530.879
Benito, Labarta, Fernando	16.536.967
Cabre, Franco, David	72.024.287
Cadarso, García, Ana Isabel	16.561.313
Catalán, Terroba, Rosa M ^a	38.092.634
De Carlos, León, Cristina	16.558.465
De Diego, Agudo, Almudena	16.554.971
Elizalde, López, José Manuel	16.553.626
Espinosa, Martínez, M ^a Pilar	16.499.989

Gil, García, Félix Juan	16.556.849
Giménez, Ruiz, Encarnación	16.539.227
González, Pérez, Cristina	16.564.614
González, Zárate, Jesús Javier	16.557.667
González, Zárate, José Cipriano	16.520.063
Gómez, Espada, Isabel M ^a	16.546.392
Ibañez, Prado, M ^a Belén	72.781.117
Llaria, Soto, Julio	16.544.379
Lope, Fernández, Virginia	16.564.179
López, Ruiz, Laura	16.556.588
Malo, Cordón, Ana Luisa	16.556.479
Malo, Cordón, Francisco Pedro	16.560.451
Martínez, González, M ^a Inmaculada	16.553.268
Martínez, González, Sandra	16.572.685
Moscardó, Bolufer, Cristina	16.544.121
Quintana, Martínez, M ^a del Valle	16.560.453
Ramírez, Villar, M ^a del Carmen	16.802.817
Rodríguez, Barriobero, Emilia	16.510.305
Sanchez, Torres, Antonio	16.527.614

EXCLUIDOS/AS

No existen.

Esta lista se elevará automáticamente a definitiva una vez transcurridos 10 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente relación en el Boletín Oficial de la Rioja, plazo durante el cual los aspirantes EXCLUIDOS/AS podrán subsanar los defectos advertidos como causa de exclusión.

Asimismo se hace pública la determinación nominal de la composición del Tribunal Calificador de esta Plaza:

PRESIDENTE: Titular: D^a Luz Hernández Hierro. Suplente: D. Jesús Urbina Diez

VOCALES: Titular: D^a Rosa Cámara Aguillo. Suplente: D^a Divina Pérez López

Titular: D. Jesús Vicente Aguirre González. Suplente: D. Felipe Catalán Frías.

Titular: D. Pablo Cicuendez González. Suplente D. Eusebio Gómez del Campo

SECRETARIO: Titular: D. Fernando González-Sarasa Leoz. Suplente: D. José Luis Rubio Ajamil

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 19.1 del Real Decreto 2223/1984 y Bases Generales 4.2 y 5.3 aprobadas por Acuerdo Plenario de 5 de noviembre de 1.992.

La realización del primer ejercicio tendrá lugar el próximo día 10 de Marzo de 1.993, a las 10,00 horas en el Centro Municipal de Formación, sita en c/ Marqués de San Nicolás 17.

Logroño 14 de enero de 1.993.— El Alcalde-Presidente.

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 13 de Enero de 1993, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del Fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso-administrativo n° 65/91, promovido por D. Juan Antonio Palacios Castaño
III.A.37

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, ha dictado Sentencia con fecha 21 de octubre de 1.992, en el recurso contencioso-administrativo n° 65/91 en el que son partes, como demandante D. Juan Antonio Palacios Castaño y como demandada la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El citado recurso fue promovido contra la Resolución denegatoria por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto con fecha 22 de noviembre de 1.990, ante la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, por el que se le cesa en la plaza que ocupaba con carácter interino como Técnico Superior de Administraciones Especiales (Médico).

La parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

“FALLO: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D^a Elvira González Fernández de Tejada, Letrada, en nombre y representación de D. Juan Antonio Palacios Castaño, contra la Resolución denegatoria por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto ante la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social de La Rioja, contra escrito notificado por el Secretario General Técnico de la Consejería de Salud, por el que se le cesa en la plaza que ocupaba con carácter interino como Técnico Superior de Administración

Especial, sin condena al pago de las costas.

En su virtud esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, 13 de enero de 1.993.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

Orden de 13 de Enero de 1.993, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del Fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso-administrativo n° 125/91, promovido por D^a. Sagrario Pascual Gómez
III.A.38

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, ha dictado Sentencia con fecha 17 de octubre de 1.992, en el recurso contencioso-administrativo n° 125/91 en el que son partes, como demandante D^a. Sagrario Pascual Gómez y como demandada la Consejería de Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El citado recurso fue promovido contra la Resolución presunta por silencio administrativo de la Consejería de Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja por la que se le denegó la convalidación del Puesto de Veterinario sustituto que desempeñaba en la Comunidad Autónoma de La Rioja de funcionario interino, con los efectos económicos y administrativos derivados.

La parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

“FALLO: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D^a Elvira González Fernández de Tejada, en nombre y representación de D^a Sagrario Pascual Gómez, contra silencio administrativo del recurso de reposición contra la Resolución de la Consejería de Administraciones Públicas por la que, se le denegó la convalidación del puesto de Veterinario sustituto, que desempeñaba en la Comunidad Autónoma de La Rioja, a Funcionario Interino, sin condena al pago de las costas.

En su virtud esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, 13 de enero de 1.993.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Descalificación voluntaria de V.P.O. III.A.42

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 32/1992 de 9 de julio, por el que se regula la Descalificación Voluntaria de las Viviendas de Protección Oficial y VISTOS:

a) Expediente n^o 26-D-9/92 de Descalificación Voluntaria, promovido por

D. Jesús Sáenz Olazábal y D^a M^a Josefa Martínez de Pisón Gaztelu para la vivienda de su propiedad sita en C/ Vitoria n^o 4-7^o B, de Logroño, construida al amaro del expediente n^o 26-I-0057/86, y con Calificación Definitiva de fecha 28 de Abril de 1988.

b) Informe-Propuesta del Director General de Urbanismo y Vivienda, en el que se constata el cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente.

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, en uso de las atribuciones legalmente conferidas

RESUELVE

Primero.— Acceder a la Descalificación, a petición de sus propietarios —D. Jesús Sáenz Olazábal y D^a M^a Josefa Martínez de Pisón— de la Vivienda de Protección Oficial sita en C/ Vitoria n^o 4-7^o B de Logroño, amparada en el expediente n^o 26-I-0057/86, inscrita en el Registro de la Propiedad n^o 3 de Logroño, a los folios 46 del libro 925, finca 1.567.

Segundo.— Trasladar la presente Resolución a los interesados D. Jesús Sáenz Olazábal y D^a M^a Josefa Martínez de Pisón Gaztelu, al Registro de la Propiedad Inmobiliaria, al Ayuntamiento, a la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda y Economía del Gobierno de La Rioja y al Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Tercero.— Hacer pública la Concesión de Descalificación mediante su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de esta Comunicación.

En Logroño, a 30 de diciembre de 1992.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación de providencia y pliego de cargos III.B.11

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a Don Pedro Carmona Navarro, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Gran Vía, 41, 2^o, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 368/92, que literalmente dice: “Por mantener en funcionamiento el establecimiento del cual Vd. es titular denominado “Bar Alambique” el pasado día 11 de octubre, a las 3,25 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior clientes efectuando consumiciones”.

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días hábiles y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 7 de Enero de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Acta de infracción III.B.2932

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa CENTRO DE INFORMATICA PASCAL, S.A., con último domicilio conocido en c/San Antón, 4 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Servicios personales, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción n^o 1171/92 de fecha 19-11-92, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIENTO PESETAS. (50.100,- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.l.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 9 de Diciembre de 1.992.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de infracción III.B.2933

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de

Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa COMERCIAL BLANC, S.L., con último domicilio conocido en c/Marqués de Murrieta, 3 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Comercio por menor, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción n^o 1125/92 de fecha 30-10-92, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIENTO PESETAS. (50.100,- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.l.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 9 de Diciembre de 1.992.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de infracción III.B.2934

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa COMERCIAL BLANC, S.L., con último domicilio conocido en c/Marqués de Murrieta, 3 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Comercio por menor, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción n^o 1186/92 de fecha 23-11-92, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIENTO PESETAS. (50.100,- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.l.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 9 de Diciembre de 1.992.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de infracción III.B.2935

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa

ISABEL HERNÁEZ ALONSO, con último domicilio conocido en c/Pérez Galdós, 34 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Construcción, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción n° 1207/92 de fecha 25-11-92, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 9 de Diciembre de 1.992.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de infracción

III.B.2936

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa ISABEL HERNÁEZ ALONSO, con último domicilio conocido en c/Pérez Galdós, 34 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Construcción, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción n° 1211/92 de fecha 25-11-92, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 9 de Diciembre de 1.992.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de infracción

III.B.2937

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa MULTISERVICIOS LA RIOJA, S.L., con último domicilio conocido en c/Circunde, 9 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Construcción, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción n° 1208/92 de fecha 25-11-92, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 9 de Diciembre de 1.992.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de infracción

III.B.2938

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa MOVIMIENTO JUVENIL AMANECER, con último domicilio conocido en c/Cigüeña, 39 bajo de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Prevención y Rehabilitación, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción n° 1194/92 de fecha 24-11-92, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social

de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 9 de Diciembre de 1.992.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de infracción

III.B.2939

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa VICENTE GUTIERREZ CRUZ, con último domicilio conocido en c/Cantabria, 23 - 3°, de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Albañilería, se pone en su conocimiento que:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 39.1 del Decreto 1860/75; de 10 de Julio (Boletín Oficial del Estado de 12-8-75), que regula el Procedimiento Especial en Materia de Sanciones por Infracción de Leyes Sociales y de Liquidación de Cuotas de la Seguridad Social y en el art. 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 (B.O.E. de 18 de Julio); se ha procedido a notificar la rectificación siguiente:

En la línea 4,

DONDE DICE: "los art. 14 ..."

DEBE DECIR: "los artículos 13 y ..."

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr.

Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 9 de Diciembre de 1.992.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de obstrucción (1303)

III.B.2902

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa JOSE MARIA SOLANA GARCIA, con último domicilio conocido en c/ R. Gómez de Segura, 2 - 4° D de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Construcción, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Obstrucción n° 930/92 de fecha 24-09-92, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por obstrucción a la labor inspectora.

Por lo que se propone una sanción de SETENTA Y CINCO MIL PESETAS. (75.000,- PTAS.) Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 9 de Diciembre de 1.992.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de liquidación

III.B.2903

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa INSTALACIONES Y MONTAJES CALIQUA, S.L., con último domicilio conocido en c/ Labradores, 2 - 1° J de LOGROÑO, y dedicada a la actividad de Construcción, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Liquidación n° 278/92, de fecha 30-10-92, que a continuación se resume:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de alta y cotización por parte de la empresa conel trabajador que se refleja en el Acta. El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de: VEINTIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESETAS (28.137,- PTS.). Se comunica a la empresa que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación de este documento debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería General de la Seguridad Social (O.M. 23-10-86, BOE.31-10-86), utilizando los impresos Oficiales de Boletines de cotizaciones, consignando en los mismos el número de Acta, fecha y periodo a que se contrae la liquidación.

Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación puede examinar el expediente e impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (BOE.12-8-75). Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 15 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

Logroño, a 9 de Diciembre de 1.992.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de liquidación

III.B.2904

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa EUROPA CARPINTERIA MIXTA, S.L., con último domicilio conocido en c/ Trav. González Gallarza de LARDERO, y dedicada a la actividad de Ind. Madera, corcho y muebles de madera, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Liquidación nº 292/92, de fecha 30-10-92, que a continuación se resume:

Circunstancias que motivan el Acta: Declarar bases inferiores a las retribuciones salariales procedentes, por cuantías y períodos que se especifican en el Acta. El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de: DOSCIENTAS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTAS SEIS PESETAS (236.706,-PTS.). Se comunica a la empresa que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación de este documento debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería General de la Seguridad Social (O.M. 23-10-86, BOE.31-10-86), utilizando los impresos Oficiales de Boletines de cotizaciones, consignando en los mismos el número de Acta, fecha y periodo a que se contrae la liquidación.

Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación puede examinar el expediente e impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio(BOE.12-8-75). Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 15 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

Logroño, a 9 de Diciembre de 1.992.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de liquidación

III.B.2905

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa JOSE MARIA SOLANA GARCIA, con último domicilio conocido en c/ Ruperto Gómez de Segura, 2 - 4º de LOGROÑO, y dedicada a la actividad de Construcción, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Liquidación nº 237/92, de fecha 24-09-92, que a continuación se resume:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de alta y cotización por los trabajadores y períodos que se hacen constar en el Acta. El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de: QUINIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y CUATRO PESETAS (574.864,-PTS.). Se comunica a la empresa que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación de este documento debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería General de la Seguridad Social (O.M. 23-10-86, BOE.31-10-86), utilizando los impresos Oficiales de Boletines de cotizaciones, consignando en los mismos el número de Acta, fecha y periodo a que se contrae la liquidación.

Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación puede examinar el expediente e impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio(BOE.12-8-75). Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 15 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

Logroño, a 9 de Diciembre de 1.992.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de liquidación

III.B.2906

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa GERMAN SAENZ ADAN, con último domicilio conocido en c/ La Cigüeña, 3-5 5º G de LOGROÑO, y dedicada a la actividad de Otros transportes terrestres, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Liquidación nº 242/92, de fecha 25-09-92, que a continuación se resume:

Circunstancias que motivan el Acta: Diferencias de cotización al Régimen General de la Seguridad Social, por declarar bases inferiores a las procedentes, por los trabajadores y períodos que se especifican en dicha Acta. El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de: NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTAS DOS PESETAS (93.702,-PTS.). Se comunica a la empresa que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación de este documento debe ingresar el importe

de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería General de la Seguridad Social (O.M. 23-10-86, BOE.31-10-86), utilizando los impresos Oficiales de Boletines de cotizaciones, consignando en los mismos el número de Acta, fecha y periodo a que se contrae la liquidación.

Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación puede examinar el expediente e impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio(BOE.12-8-75). Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 15 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

Logroño, a 9 de Diciembre de 1.992.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de liquidación

III.B.2907

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa JOSE MARIA PALACIOS SUBERO, con último domicilio conocido en c/ Vitoria, 19 bajo de LOGROÑO, y dedicada a la actividad de Hostelería, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Liquidación nº 256/92, de fecha 5-10-92, que a continuación se resume:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de alta y cotización al Régimen General de la Seguridad Social de un trabajador. El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de: MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y OCHO PESETAS (1.468,-PTS.). Se comunica a la empresa que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación de este documento debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería General de la Seguridad Social (O.M. 23-10-86, BOE.31-10-86), utilizando los impresos Oficiales de Boletines de cotizaciones, consignando en los mismos el número de Acta, fecha y periodo a que se contrae la liquidación.

Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación puede examinar el expediente e impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio(BOE.12-8-75). Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 15 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

Logroño, a 9 de Diciembre de 1.992.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de infracción

III.B.2908

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa EUROPA CARPINTERIA MIXTA, S.L., con último domicilio conocido en c/ Trav. González Gallarza de LARDERO y dedicada a la actividad de Carpintería metálica, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 1133/92 de fecha 30-10-92, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no ingresar las cuotas, en la cuantía debida, que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad Social.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.) Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 9 de Diciembre de 1.992.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de infracción

III.B.2909

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa JOSE MARIA SOLANA GARCIA, con último domicilio conocido en c/ Ruperto Gómez de Segura, 2 - 4º D de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Construcción, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 931/92 de fecha 24-09-92, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber comunicado en tiempo y forma, el alta de cada trabajador que ingresó a su servicio.

Por lo que se propone una sanción de CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS. (150.000,- PTAS.) Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de

Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 9 de Diciembre de 1.992.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de infracción

III.B.2910

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa TEODORA IGLESIAS SANCHEZ, con último domicilio conocido en c/ Avda. de Burgos, 118 - 3º de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Limpieza de edificios, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 982/92 de fecha 30-09-92, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no entregar, en tiempo y forma, el certificado de empresa preciso para la tramitación de la prestación por desempleo.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.) Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 9 de Diciembre de 1.992.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de infracción

2911

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa JOSE MARIA PALACIOS SUBERO, con último domicilio conocido en c/ Vitoria, 19 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Hostelería, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 989/92 de fecha 5-10-92, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no comunicar en tiempo y forma, el alta de cada trabajador que ingresó a su servicio.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.) Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 9 de Diciembre de 1.992.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de infracción

III.B.2912

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa NOBEL CONSUMER GOODS, S.A., con último domicilio conocido en c/ Ctra. de Soria - Apto. Correos 87 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Industria Química, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 1006/92 de fecha 15-10-92, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por proceder al despido de varios trabajadores sin seguir los trámites de Expediente de Regulación de Empleo.

Por lo que se propone una sanción de QUINIENTAS MIL PESETAS. (500.000,- PTAS.) Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 9 de Diciembre de 1.992.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de infracción

III.B.2913

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa MARIANO PASCUAL MARTIN, con último domicilio conocido en c/ Portales, 49 entresuelo de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Restaurantes y Cafés, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 1204/92 de fecha 24-11-92, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no facilitar al Instituto Nacional de Empleo, la documentación requerida y que está obligada a proporcionar, causando perjuicio a una trabajadora, al no posibilitarla adecuadamente y en la cuantía debida la prestación por desempleo.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.) Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 9 de Diciembre de 1.992.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de infracción

III.B.2914

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa GREGORIO SAENZ SAENZ, con último domicilio conocido en c/ Quintiliano, 4 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Reparación de vehículos, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción n° 920/92 de fecha 16-09-92, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 9 de Diciembre de 1.992.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de infracción

III.B.2915

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa FERNANDO SETUAIN ALBENZ, con último domicilio conocido en c/ Ctra. de Soria, km. 8 de ALBELDA DE IREGUA y dedicada a la actividad de Construcción, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción n° 925/92 de fecha 16-09-92, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 9 de Diciembre de 1.992.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de infracción

III.B.2916

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa JUAN ANTONIO MIRANDA LARRINA, con último domicilio conocido en c/ Doctor Múgica, 21 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Restaurantes y Cafés, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción n° 1094/92 de fecha 30-10-92, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 9 de Diciembre de 1992.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de infracción

III.B.2917

Acta de infracción

III.B.2919

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa LOARPE CONSTRUCCIONES, S.A., con último domicilio conocido en c/Gran Vía, 56 Entrepr. de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Construcción, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción nº 1131/92 de fecha 30-10-92, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 9 de Diciembre de 1.992.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa JOSE LUIS LOPEZ FRAGA, con último domicilio conocido en c/Huesca, 26 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Construcción, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción nº 1066/92 de fecha 29-10-92, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 9 de Diciembre de 1.992.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de infracción

III.B.2918

Acta de infracción

III.B.2910

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa PIMARO, S.L., con último domicilio conocido en c/Portales, 1 - 2º de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Fabricación de productos químicos, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción nº 1030/92 de fecha 23-10-92, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 9 de Diciembre de 1.992.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa ANTONIO MORENO LOPEZ, con último domicilio conocido en c/Avda. de Bailén, 1-3 bajo de Logroño y dedicada a la actividad de Fabricación de artículos de cuero y similares, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción nº 1084/92 de fecha 30-10-92, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 9 de Diciembre de 1.992.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE BERCEO

Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal. Ejercicio 1992

III.C.65

De conformidad con los arts. 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 127 del TRRL de 18-4-86 y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 1992, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1992 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

RESUMEN DE LA CLASIFICACION ECONOMICA

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	3.417.901
2	Impuestos indirectos	400.000
3	Tasas y otros ingresos	715.000
4	Transferencias corrientes	2.500.000
5	Ingresos patrimoniales	1.170.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	11.144.797
TOTAL INGRESOS		19.347.698
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	2.798.539
2	Gastos en bienes corrientes	4.004.997

3	Gastos financieros	150.000
4	Transferencias corrientes	265.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	11.779.162
9	Pasivos financieros	350.000
TOTAL GASTOS		19.347.698

RESUMEN CLASIFICACION FUNCIONAL POR GRUPOS

Grupo 1.	Servicios de carácter general	2.912.929
Grupo 3.	Seguridad, protección y promoción social .	680.607
Grupo 4.	Producción de bienes públicos de c. social	14.939.162
Grupo 6.	Regulación económica de carácter general .	50.000
Grupo 9.	Transferencias a administraciones públicas	265.000
Grupo 0.	Deuda pública	500.000
TOTAL		19.347.698

PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO APROBADA.

Plazas de funcionarios	
Habilitación Nacional. Secretaría-Intervención	1
Personal Laboral Fijo	
Empleado cometidos múltiples	1

Según lo dispuesto en el art. 152,1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Berceo, a 30 de Diciembre de 1992.— El Alcalde, Luis Mª Gómez Álvarez.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación III.C.66

La Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 1.992, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle del Solar S-VI del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación A-2, presentado por la Sociedad "Mercadal 23, S.L.", según Proyecto redactado por los Arquitectos D. Vicente Subirán y D. Carmelo Turlán, y abrir un periodo de información pública, por plazo de quince días, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que, durante el expresado plazo y en los servicios de Urbanismo, pueda ser examinado y se presenten las alegaciones procedentes. Calahorra, 11 de Enero de 1993.— La Alcaldesa.

Aprobación inicial de los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación del Polígono Industrial Azucarera III.C.67

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 1992, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Vista la instancia nº de registro de entrada 8.491, de fecha 4 de diciembre de 1.992, a la que se adjunta Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación del Polígono Industrial Azucarera, suscritos por propietarios de más del 60 % de terrenos de dicho Polígono Industrial.

Vistos los informes emitidos al respecto por el Area de Urbanismo.

Considerando:

1.— Que los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación han sido suscritos por propietarios que representan al menos el 60 % de la superficie del polígono.

2.— Que dicho porcentaje mínimo es el que da lugar a la aplicación del Sistema de Compensación.

3.— Que los Proyectos presentados, contienen básicamente la documentación exigida para los mismos por el R.G.U.

4.— Que conforme establece el art. 180 del R.G.U. las obras de urbanización deberán ser cedidas por la Junta de Compensación en favor de la Administración actuante.

Visto el dictámen emitido por la Comisión Responsable del Area de Urbanismo y Medio Ambiente, reunida en sesión de 17 de diciembre de 1992.

S.E., el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los diecisiete miembros que de derecho y hecho lo integran, acuerda:

PRIMERO.— Aprobar inicialmente la sustitución del sistema de actuación previsto en el Plan Parcial del Polígono Industrial Azucarera, por el de Compensación, así como de los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de dicho Polígono, excepto en lo relativo a la conservación de las obras de urbanización.

SEGUNDO.— Publicar dicho acuerdo, con los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación en el Boletín Oficial de La Rioja y Diario "La Rioja", por plazo de 15 días, durante el cual quienes no sean propietarios afectados podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

TERCERO.— Notificar individualmente, con mención del Boletín Oficial en el que se inserte el aludido acuerdo, a todos los propietarios afectados quienes, durante un plazo de quince días contados a partir de la notificación podrán formular ante el Ayuntamiento las alegaciones que a sus derechos convengan y, en su caso, solicitar su incorporación a la Junta.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el apartado segundo del acuerdo.

Calahorra, 14 de enero de 1993.— La Alcaldesa.

Proyecto de Compensación del Sector B-5 III.C.68

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Calahorra, La Rioja, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1.992, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.— Aprobar definitivamente el Proyecto de Compensación del Sector B-5 del vigente Plan General de Ordenación Urbana, formulado por la Junta de Compensación del citado Sector, con las modificaciones procedentes como resultado del mantenimiento de las alegaciones formuladas al mismo por este Excmo. Ayuntamiento y que se resumen en:

1) Las indemnizaciones por los árboles existentes en terrenos afectos a Sistemas Generales no deben ser abonadas por el Ayuntamiento, sino que corresponden al Proyecto de Compensación, y con cargo a los propietarios.

2) Deberán considerarse entre los gastos de urbanización, los correspondientes a la canalización subterránea de la línea o tendido telefónico.

SEGUNDO.— Notificar el acuerdo de aprobación definitiva a todos los propietarios, así como a la Junta de Compensación.

TERCERO.— Publicar extracto de este acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de La Rioja y en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia.

CUARTO.— Alcanzada firmeza en vía administrativa el acuerdo aprobatorio del Proyecto de Compensación, se procederá a otorgar escritura pública o expedir documento administrativo del mismo, que se inscribirá en el Registro de la Propiedad.

Calahorra, 13 de Enero de 1993.— La Alcaldesa.

Cesión gratuita de terrenos al SEPES

III.C.69

En la Secretaría de esta Corporación se encuentra de manifiesto el expediente que se tramita para la cesión gratuita a favor de la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo (SEPES) de los terrenos del Polígono Industrial "Tejerías" correspondientes al 10% de cesión y exceso de aprovechamiento medio, a fin de dar cumplimiento a la estipulación duodécima del Convenio suscrito con SEPES, en fecha 15 de noviembre de 1988 para la ejecución de la actuación urbanística del Polígono Industrial "Tejerías".

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de su consulta y presentación de las observaciones y reclamaciones que se estimen procedentes, durante un plazo de QUINCE días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de La Rioja".

Calahorra, 11 de enero de 1993.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE CLAVIJO

Aprobación inicial del Presupuesto de 1992

III.C.70

En la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85 y 150.1 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1992.

Los interesados legitimados según lo dispuesto en el art. 151 de la Ley 39/88, podrán presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento-Pleno, durante quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Este Pleno dispondrá de 30 días hábiles para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja, el Presupuesto resumido a que se refiere el art. 112 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Clavijo, 14 de Enero de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CORDOVIN

Aprobación definitiva del expediente nº 1/92 de Modificación de Créditos III.C.37

Por no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias, se ha elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 1/92 de modificación de créditos en el Presupuesto de 1992, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

Cap.	Denominación	Pesetas
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	400.000
6	Inversiones reales	4.021.454
	Total créditos extraordinarios y suplementos de créditos	4.421.454

El total del importe anterior queda financiado de la siguiente forma.

a) Con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible:

Cap.	Denominación	Pesetas
8	Activos financieros	2.405.151

b) Con nuevos ingresos:

Cap.	Denominación	Pesetas
7	Transferencias de capital	2.016.303

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 113 de la Ley 7/85, y 150 y 158 de la Ley 39/88, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses.

Cordovín, a 22 de diciembre de 1992.— El Alcalde, Bruno C. Benés Cañas.

AYUNTAMIENTO DE ESTOLLO

Aprobación inicial Presupuesto General del Ejercicio 1992 III.C.38

En la Secretaría de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 26 de Noviembre de 1992.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos

taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Estollo, a 31 de diciembre de 1992.— El Alcalde, Tomás Martínez Flaño.

AYUNTAMIENTO DE EZCARAY

Exposición pública de la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente del Impuesto sobre actividades económicas y de la modificación de varias Ordenanzas Fiscales
III.C.71

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1992, aprobó provisionalmente:

1.— La Ordenanza Fiscal Reguladora del coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas.

2. La Modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:
Ordenanza fiscal nº 1: Reguladora del tipo de gravámen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.

Ordenanza fiscal nº 2: Reguladora de los coeficientes a aplicar a las cuotas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Ordenanza fiscal nº 6: Reguladora de la Tasa sobre Servicios de Alcantarillado.

Ordenanza fiscal nº 7: Reguladora de la Tasa sobre Recogida de Basuras.

Ordenanza nº 9: Reguladora de la Tasa del Cementerio Municipal.

Ordenanza fiscal nº 11: Reguladora del Precio Público por ocupación de terrenos de uso público con materiales de construcción, escombros, vallas ... etc.

Ordenanza fiscal nº 12: Reguladora del Precio Público por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Ordenanza fiscal nº 13: Reguladora del Precio Público por puestos, barracas, casetas ... etc.

Ordenanza fiscal nº 15: Reguladora del Precio Público por entradas de vehículos a través de aceras.

Ordenanza fiscal nº 16: Reguladora del Precio Público por suministro de agua.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público por término de 30 días a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.R., durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Ezcaray, 7 de enero de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

Aprobación definitiva de la modificación de una Ordenanza Municipal
III.C.39

Adoptado por este Ayuntamiento el acuerdo provisional de Modificación de la Ordenanza Municipal que a continuación se relaciona:

— Ordenanza Fiscal, reguladora de la tasa por servicio de alcantarillado.

No habiéndose presentado reclamación contra el antedicho acuerdo provisional durante el plazo de treinta días de exposición al expediente, efectuado mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, nº 143, de fecha 28 de noviembre de 1992, queda definitivamente aprobado el acuerdo de Modificación de referencia, de conformidad con el art. 17.3 de la Ley 39/88.

Queda elevado a definitivo el acuerdo de modificación susodicho de la siguiente forma:

Se modifica el art. 4, apartado "c". Cuota anual por conservación de la red de alcantarillado 19 pts/m³ de agua consumido.

La presente modificación entrará en vigor el día 1 de enero de 1993.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse de conformidad con los arts. 19 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, 52.1 y 113 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en forma y plazos que establezcan las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

D. Arturo Ibáñez Torres, Secretario del Ayuntamiento de Fuenmayor, CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 5 de Noviembre de 1992, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

MODIFICACION DE ORDENANZA: Dada cuenta de la Propuesta de Modificación de la siguiente Ordenanza:

— Ordenanza Fiscal, reguladora de la Tasa por el Servicio de Alcantarillado.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y del Secretariado General, Vistos los artículos 56 del R.D.L. 781/86, de

18 de Abril, en relación con el 49 de la Ley 7/85 de 2 de Abril y 16 y 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, por unanimidad acuerda:

1º) Aprobar con carácter inicial la Modificación de la Ordenanza antes relacionada y del tenor siguiente:

— Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Servicio de Alcantarillado.

Se modifica únicamente el art. 4 apartado "C": La cuota anual, por conservación de la Red de Alcantarillado será de 19 pts. por m³ de agua consumido".

2º) Que de acuerdo con lo establecido en el art. 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre se someta a información pública durante 30 días en el Boletín Oficial de La Rioja, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas.

3º) Caso de no presentarse reclamaciones, el presente acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Y para que conste y su remisión a la Consejería de Administraciones Públicas, expido el presente Certificado, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Fuenmayor a 30 de diciembre de 1992.— El Secretario, VºBº El Alcalde, Enrique Merino Gonzalo.

Operación de préstamo con Ibercaja

III.C.40

El Ayuntamiento ha adoptado el acuerdo de prestar su aprobación a una operación de Préstamo a formalizar con Ibercaja, de las siguientes características:

— Importe operación de préstamo: 30.000.000 pts.

— Aplicación de la Operación de Crédito: para financiar compra de terrenos en el término de "Cañas" con destino a bienes dotacionales.

— Tipo de interés: 13,75%.

— Vencimiento del Capital: semestral.

— Vencimiento de Interés: trimestral.

— Comisión de apertura: 0,50%.

— Plazo de amortización: 6 años.

El acuerdo referido adoptado por la Corporación y la operación de préstamo con las características anunciadas, se exponen al público por término de quince días, para que puedan presentarse las reclamaciones procedentes.

Fuenmayor, 23 de diciembre de 1992.— El Alcalde, Enrique Merino Gonzalo.

AYUNTAMIENTO DE GIMILEO

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1992
III.C.41

De conformidad con los arts. 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86 y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 3-12-1992 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1992 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1992:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	1.232.926
3	Tasas y otros ingresos	1.725.000
4	Transferencias corrientes	900.000
5	Ingresos patrimoniales	501.622
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	1.395.000
	TOTAL INGRESOS	5.754.548
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	715.048
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.....	2.572.000
4	Transferencias corrientes	110.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	2.357.500
	TOTAL GASTOS	5.754.548

PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1992

	Número de Plazas
a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS	
1. Con habilitación nacional	
1.1. Secretario-Interventor	1

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. En Gimileo, a 8 de Enero de 1993.— El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Comunicación de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el Recurso nº 53/92 III.C.72

Visto el testimonio de la Sentencia dictada en fecha 31 de Octubre de 1.992 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 53/92. La Comisión Municipal de Gobierno acuerda por unanimidad:

1º.— Disponer la ejecución en sus propios términos de la Sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Estimar el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto a nombre de D. Antonio Alcalá López contra Acuerdo del Ayuntamiento de Haro de fecha 14 de febrero de 1.989, desestimatorio de la reposición interpuesta contra denegación de devolución de cantidad por tasa de obras satisfecha, al amparo del Real Decreto 2329/83, de 28 de Julio y Orden del 30 de Noviembre de 1983, declaramos tales acuerdos no conformes a Derecho y, en consecuencia, los anulamos y dejamos sin valor ni efecto alguno, declarando el derecho del actor a la devolución del 90 % del importe de las tasas municipales por licencias de obras pagadas y a que se refiere la liquidación de 28 de Septiembre de 1.983”.

2º.— En consecuencia, devolver a D. Antonio Alcalá López el 90 % de la cantidad por lo que se giró la liquidación en concepto de tasas de licencia de obras, que asciende a 1.147.693 pesetas.

3º.— Aprobar y ordenar el pago a D. Antonio Alcalá López en concepto por intereses devengados de la deuda principal la cantidad de 956.330 pesetas. Haro, 7 de enero de 1993.— El Alcalde.

Anuncio cobratorio del 4º trimestre de 1992 de suministro de agua y basuras III.C.73

Don Patricio Capellán Hervías, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

HACE SABER: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de Enero al 1 de Marzo de 1993 inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos de:

SUMINISTRO DE AGUA Y RECOGIDA DE BASURAS DEL 4º TRIMESTRE DE 1992,

Los contribuyentes afectados por el mismo, podrán realizar el pago en la Recaudación Municipal, sita en la Casa Consistorial, planta baja, desde los 10 a las 14 horas durante dicho plazo.

ADVERTENCIA

Transcurrido el indicado plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo con el recargo del 20% de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias ó Cajas de Ahorro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Haro, 31 de Diciembre de 1992.— El Alcalde.

Corrección de errores al anuncio de aprobación definitiva de la modificación de diversas Ordenanzas Municipales III.C.42

Advertido error en la publicación de la “Aprobación definitiva de la modificación de diversas Ordenanzas Municipales”, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja número 154, de 24 de Diciembre de 1992, se cita dicho error para su corrección:

* En la página 3.596, columna de la derecha, dentro del punto 3.3. de la Ordenanza Fiscal nº 2.4. falta por determinar la cantidad a pagar. Debe decir:

3. Procedente de sepulturas en tierra y con destino a Fosas y Panteones (sea párvulo o adulto) 400 Pts.

Haro, a 7 de Enero de 1993.— El Alcalde.

Aprobación definitiva expediente 5/92 modificación de Presupuesto mediante anulaciones o bajas del crédito de partidas que se estiman reducibles III.C.43

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.3, en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 1 de Diciembre de 1992, adoptó acuerdo

inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente nº 5/92 de suplemento y habilitación de crédito que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

SUPLEMENTOS DE CREDITO

Partida	Denominación	Importe
1211.625	Administración General. Servicios Generales. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Mobiliario y enseres	1.700.000
2221.121	Policia Local. Retribuciones complementarias personal funcionario	1.600.000
2221.151	Policia Local. Incentivos al rendimiento. Gratificaciones	600.000
2222.130.01	Extinción de Incendios. Personal laboral. Otras remuneraciones	300.000
4421.227	Recogida, eliminación o tratamiento de basuras. Material, suministro y otros. Trabajos realizados por otras empresas	2.700.000
4511.160.00	Centro Municipal de Cultura. Cuotas, prestaciones y gtos. sociales empleador. Seguridad Social	1.100.000
4516.226	Teatro Bretón de los Herreros. Material, suministro y otros. Gastos diversos	1.000.000
4521.622	Piscinas Municipales. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Edificios y otras construcciones	3.700.000
6110.311	Administración financiera. Préstamos del interior. Gtos. formalización, modificación y cancelación	300.000
6110.625	Administración financiera. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Mobiliario y enseres	400.000
	TOTAL SUPLEMENTOS	13.400.000

HABILITACIONES DE CREDITO

Partida	Denominación	Importe
4421.213	Recogida, eliminación o tratamiento de basuras. Reparación, mantenimiento y conservación. Maquinaria, instalaciones y utillaje	1.500.000
4522.640	Polideportivo. Gastos en inversiones de carácter inmaterial	100.000
	TOTAL HABILITACIONES	1.600.000

El total importe anterior queda financiado por bajas de crédito no comprometido y cuyo resumen por capitulos es el siguiente:

Partida	Denominación	Importe
4516.489	Teatro Bretón de los Herreros. Transferencias corrientes a Empresas privadas. A familias e instituciones sin fines de lucro. Otras transferencias	1.000.000
4521.131	Piscinas Municipales. Personal laboral eventual	2.080.512
4521.160.00	Piscinas Municipales. Cuotas, prestaciones y gastos sociales empleador. Seguridad Social ...	1.000.000
4521.163	Piscinas Municipales. Cuotas, prestaciones y gastos sociales empleador. Gastos sociales del personal	21.429
5111.600	Viales urbanos e interurbanos. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general. Inversiones en terrenos	10.898.059
	TOTAL BAJAS	15.000.000

En Haro, a 8 de enero de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE IGEA

Aprobación inicial del Expediente 1/92 de Modificación de Créditos III.C.74

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria de 30 de Diciembre de 1.992, el expediente de modificación de créditos numero 1/92 del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1.992, se somete a información pública durante el Plazo de 15 días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría General y presentarse ante el Ayuntamiento, las reclamaciones que se consideren oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones dentro del plazo mencionado el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 158-2 en relación con el art. 150, ambos de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Igea, 11 de Enero de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE CAMEROS

Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a fecha 1 de enero de 1993
III.C.44

El Pleno de este ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes a fecha 1 de enero de 1993. Dicho acuerdo se expone al público por un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja al objeto de que por los interesados realicen cuantas reclamaciones o sugerencias estimen oportunas.

Laguna de Cameros, a 7 de enero de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA DEL JUBERA

Aprobación definitiva de la imposición y ordenación de la tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos
III.C.34

Transcurrido el plazo de exposición a público del acuerdo provisional de imposición y ordenación de la tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 22 de octubre de 1.992, en ausencia de reclamaciones se eleva a definitivo.

Contra el Acuerdo elevado a Definitivo, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación, junto con el texto íntegro de la Ordenanza, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

A) PARTE DISPOSITIVA DEL ACUERDO

PRIMERO. Establecer, provisionalmente, la tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos y aprobar la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma

SEGUNDO. El presente Acuerdo Provisional se expondrá al público por término de treinta días hábiles en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

TERCERO. Transcurrido el plazo citado anteriormente sin que se formulen reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivo.

CUARTO. La Ordenanza aprobada entrará en vigor al día siguiente de su aprobación definitiva y surtirá efectos a partir de 1 de Enero de 1.993.

B) TEXTO INTEGRO DE LA ORDENANZA FISCAL

Art. 1. Ejercitando la facultad reconocida en el art. 106 de la ley 7/85 de 2 de abril y art. 58 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre; y dando cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 15 a 19 todos ellos de la propia ley reguladora de las Haciendas Locales, se establece, en este término municipal, una Tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.

Art. 2. Dado el carácter higiénico-sanitario y de interés general, el servicio es de obligatoria aplicación y pago para toda persona física o jurídica sin excepción alguna.

Art. 3. 1. El hecho imponible viene determinado por la prestación del servicio de recogida directa; por los de conducción, trasiego, vertido, manipulación y eliminación de las basuras domiciliarias; de desperdicios industriales o comerciales; y otros similares.

Quedan dentro del ámbito de aplicación de esta Ordenanza los derechos y residuos sólidos producidos como consecuencia de las siguientes actividades y situaciones:

- a) Domiciliarias.
- b) Comerciales y de servicios.
- c) Sanitarias.

2. La obligación de contribuir, nace con la prestación del servicio por tener la condición de obligatoria y general, entendiéndose utilizado por los titulares de viviendas y locales existentes en la zona que cubra la organización del servicio municipal, no siendo admisible la alegación de que pisos o locales permanecen cerrados o no utilizados para eximirse del pago de la presente tasa.

3 Sujetos pasivos. La tasa recae sobre las personas que poseen u ocupen por cualquier título viviendas o locales en donde se preste el servicio. En concepto de sujetos pasivos sustitutos, vienen obligados al pago los propietarios de los inmuebles beneficiados por el servicio, sin perjuicio del derecho a repercutir la tasa sobre los inquilinos o arrendatarios.

Art. 4. Las bases de percepción y tipo de gravamen, quedarán determinados en la siguiente tarifa

- a) Viviendas de carácter familiar 4.000,- Pts.
- b) Bares, cafeterías o establecimientos de carácter similar 4.000,- Ptas.
- c) Hoteles, fondas, residencias, etc. 4.000,- Ptas.
- d) Locales industriales 4.000,- Ptas.
- e) Locales comerciales 4.000,- Ptas.

Art. 5. Se formará un Padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden, por aplicación de la presente Ordenanza. A las altas o incorporaciones, que no sean a petición propia, se notificará personalmente a los interesados, una vez concluido en el Padrón

no será necesaria notificación personal alguna, bastando la publicidad anual en el Boletín Oficial y Tablón de Anuncios Municipal para que se abra el periodo de pago de cuotas.

Art. 6. Las bajas deberán cursarse, antes del último día laborable del respectivo ejercicio para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

Art. 7. Las altas que se produzcan dentro del ejercicio, surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir, por la Administración se liquidará en tal momento del alta, la Tasa procedente y quedará automáticamente incorporado al Padrón para siguientes ejercicios.

Art. 8. La tasa por prestación del servicio de recogida de basuras se devengará por años completos, el día primero de cada ejercicio.

Art. 9. Las cuotas liquidadas y no satisfechas en el periodo voluntario y su prórroga, se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

Art. 10. Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Art. 11. 1. Estarán exentos: El Estado, la Comunidad Autónoma, y Provincia a que este Municipio pertenece, así como cualquier Mancomunidad, Área Metropolitana y otra Entidad de la que forma parte, por todos los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

2. Salvo los supuestos establecidos en el número anterior, no se admitirá, en materia de tasas, beneficio tributario alguno.

Art. 12. En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder, y procedimiento sancionador se estará a lo que dispone la Ordenanza General de Gestión Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento y subsidiariamente la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

VIGENCIA. La presente Ordenanza comenzará a regir desde el 1 de Enero de 1.993 y permanecerá vigente, sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Lagunilla del Jubera, 20 de diciembre de 1.992.— Al Alcalde.

Aprobación definitiva de la imposición y ordenación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras III.C.46

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo Provisional de imposición y ordenación del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 22 de octubre de 1.992, en ausencia de reclamaciones se eleva a definitivo.

Contra el Acuerdo elevado a Definitivo, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación, junto con el texto íntegro de la Ordenanza los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el B.O.R.

A) PARTE DISPOSITIVA DEL ACUERDO

PRIMERO. Establecer, provisionalmente, el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y aprobar la Ordenanza Fiscal reguladora del mismo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo Provisional se expondrá al público por término de treinta días hábiles en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

TERCERO. Transcurrido el plazo citado anteriormente sin que se formulen reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivo.

CUARTO. La Ordenanza aprobada entrará en vigor al día siguiente de su aprobación definitiva y surtirá efectos a partir de 1 de Enero de 1.993.

B) TEXTO INTEGRO DE LA ORDENANZA FISCAL

Art. 1. Constituye el hecho imponible de este impuesto, la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exige obtención de la correspondiente licencia urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia.

Art. 2. Serán de aplicación las mismas exenciones establecidas para las Licencias Urbanísticas.

Art. 3. a) Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarios de las construcciones, instalaciones y obras.

b) Tienen la Consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente con responsabilidad solidaria.

1.— Los dueños del terreno, cuando no coincida con la titularidad de las obras.

2.— Los constructores.

3.— Los beneficiarios, es decir, aquellas personas que hayan contratado o encargado la obra.

4.— Quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones y obras, si no fueran los propios contribuyentes.

Art. 4. a) La Base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación y obra.

b) La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

c) El tipo de gravamen será el 2 por 100.

d) El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Art. 5. a) Los interesados, conjuntamente con la solicitud de Licencia Urbanística, presentarán una declaración para pago de este impuesto, practicándose una liquidación provisional, cuyo importe deberá ingresar en arcas municipales.

b) A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real de las mismas, el Ayuntamiento, mediante oportuna comprobación, formulará la liquidación definitiva.

Art. 6. La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Art. 7. En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará al régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

VIGENCIA. La presente Ordenanza comenzará a regir desde el 1 de enero de 1.993 y permanecerá vigente sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Lagunilla del Jubera, a 20 de diciembre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificación

III.C.47

Ignorándose el paradero de la propietaria del piso 5º Izda. de la calle Herrerías nº 4, Dª JACINTA JIMENEZ MORALES, se le pone en conocimiento para que conste y sirva de notificación, al amparo de lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el acuerdo adoptado, entre otros, por la Comisión de Gobierno en su sesión celebrada el día 9 de Septiembre de 1.992:

DEFICIENCIAS EN EL INMUEBLE Nº 4 DE LA CALLE HERRERIAS.

Expte. A.S.10-83/92.

La Comisión, teniendo en cuenta:

1. El escrito-denuncia formulada por Doña Josefina Filomena Fernández Sainz con fecha 24 de Julio de 1992, del mal estado en que se encuentra el inmueble nº 4 de la calle Herrerías.

2. El informe emitido con fecha 1 de Septiembre de 1.992, por la Oficina Municipal de Rehabilitación de Edificios, poniendo de manifiesto, previa visita de inspección al inmueble de referencia, la existencia en el mismo de las siguientes deficiencias:

— En cubierta: Gran cantidad de tejas rotas y movidas con abundante vegetación y mal estado de conservación en general. Los canalones están desplazados por lo que no evacúan en condiciones óptimas el agua proveniente de la cubierta. Por todo esto hay filtraciones de agua y humedad.

— En piso bajo-cubierta: Se ha producido el desconche de la pintura y enlucido del techo. Los cabios de madera que soportan la cubierta están en mal estado de conservación en general y en algunos casos en un avanzado estado de pudrición debido a las filtraciones de agua antes reseñadas. Estado de total abandono de las dos buhardillas existentes bajo cubierta, muy deterioradas, con gran cantidad de escombros en su interior.

— En Caja de escaleras: Hay un gran número de grietas en los encuentros de diferentes tramos, así como en las paredes. Con desprendimientos de trozos de material de paredes.

3. La obligación que la Ley impone en el artículo 245 en relación con el 21.1 del Texto Refundido de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana (Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de Junio) a los propietarios de mantener los edificios en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Así mismo reflejado en el art. 2.6.8 de las Normas del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño.

4. La Propuesta de Acuerdo formulada y el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios Urbanos de fecha 7 de Septiembre de 1992.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Requerir a la propiedad del inmueble nº 4 de la calle Herrerías, previa concreción de los propietarios por la Unidad de Obras, Aguas y Vivienda, para que en el plazo de TREINTA DIAS contados desde el siguiente al de notificación de este acuerdo, den comienzo a los trabajos de reparación de las deficiencias señaladas en el expositivo 2, bajo dirección de técnico competente, debiendo comunicar a este Ayuntamiento el comienzo de las obras.

Segundo: Recordar a la propiedad del inmueble que para la realización de las obras requeridas, pueda acogerse a las subvenciones que tiene establecidas este Ayuntamiento en su normativa de "Ayudas a la Rehabilitación".

Tercero: Transcurrido el plazo concedido, sin haberse cumplimentado la orden de ejecución, se procederá a la incoación de expediente sancionador para imposición de multa, en cuya resolución además se requerirá a la propiedad a la ejecución de la orden efectuada que, de no cumplirla, se llevará a cabo por el Ayuntamiento con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra este Acuerdo puede Vd. interponer recurso previo de reposición

ante la Excm. Comisión de Gobierno dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de UN AÑO a contar de la fecha de interposición del recurso de Reposición; entendiéndose podrá Usted utilizar cualquier otro Recurso si lo cree conveniente.

Logroño, 22 de Diciembre de 1992.— El Alcalde.

Notificaciones de Liquidaciones del Impuesto Municipal sobre la Radicación III.C.48

No siendo conocido el paradero de los contribuyentes que se relacionan seguidamente, y de acuerdo con las disposiciones legales, se publica el presente Edicto, con el fin de Notificar a los interesados las liquidaciones que les han sido practicadas en concepto del Impuesto Municipal sobre Radicación.

PLAZOS DE INGRESO: Si la publicación tiene lugar entre Los días 1 y 15 del mes, pueden ser ingresadas sin recargo, hasta el día 5 del mes siguiente.

Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, podrán ser ingresadas sin recargo, hasta el día 20 del mes siguiente.

Transcurridos dichos plazos sin efectuar el ingreso, se expedirá Certificación de Descubierto para su cobro por Vía de Apremio con Los recargos correspondientes.

FORMAS DE INGRESO: En la Tesorería Municipal, con horario de 9 a 14 horas. En metálico o mediante cheque o talón nominativo de cuenta corriente conformado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente. Por transferencia, a través de la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros en periodo voluntario, indicando el concepto y número de liquidación. Por Giro Postal, indicando el concepto y número de liquidación.

RECURSOS: Contra la liquidación, puede Vd. interponer Recurso previo de Reposición ante esta Alcaldía dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Logroño, 28 de diciembre de 1.992.— El Secretario General.

NOTIFICACIONES

TITULAR: COMERCIAL CR11H, S.L.

D.N.I./C.I.F.: B26125765

DOMICILIO: Circunde 37-1A

Nº LIQUIDACION: 92/19590

HECHO IMPONIBLE: Impuesto Municipal sobre la Radicación en el domicilio de su actividad sito en la C/ Circunde 37-1A de ésta Ciudad.

Periodo liquidado: 2º semestre 91

IMPORTE: 2.039, Pts.

TITULAR: EUROLOVI, S.A.

D.N.I./C.I.F.: A48406045

DOMICILIO: Circunde 4 C bj-1

Nº LIQUIDACION: 92/19591

HECHO IMPONIBLE: Impuesto Municipal sobre la Radicación en el domicilio de su actividad sito en la C/ Circunde 4 C Bj-1 de ésta Ciudad.

Periodo liquidado: 2º semestre 91

IMPORTE: 29.855, Pts.

TITULAR: MULTISERVICIO RIOJA, S.L.

D.N.I./C.I.F.: B26167767

DOMICILIO: Circunde 9-7

Nº LIQUIDACION: 92/19594

HECHO IMPONIBLE: Impuesto Municipal sobre la Radicación en el domicilio de su actividad sito en C/ Circunde 9-7, de ésta Ciudad. Periodo liquidado: 2º semestre de 1.991

IMPORTE: 6.037, Pts.

TITULAR: DIAZ DE CERIO AGUIRRE, Angel

D.N.I./C.I.F.: 16534010T

DOMICILIO: Pérez Galdos, 60 bj .2

Nº LIQUIDACION: 92/511

HECHO IMPONIBLE: Impuesto Municipal sobre la Radicación en el domicilio de su actividad sito en la C/ Avd. Pérez Galdos, 60 bj. 2. Periodo liquidado: 2º semestre del 91.

IMPORTE: 1.948, Pts.

TITULAR: CLUB RECREATIVO VELAZQUEZ, S. C.

D.N.I./C.I.F.: G26028464

DOMICILIO: Diego Velázquez 3, bj 3

Nº LIQUIDACION: 92/17261

HECHO IMPONIBLE: Impuesto Municipal sobre la Radicación en el domicilio de su actividad, sito en la C/ Diego Velázquez 3, bj 3. Periodo liquidado: Ejercicio 1.991

IMPORTE: 4.190, Pts.

Aprobación definitiva de proyecto

III.C.49

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 3 de Diciembre de 1.992, acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización en la Zona ocupada por el Estacionamiento Subterráneo en la Gran Vía de Juan Carlos I.

Lo que se publica en cumplimiento de la legislación vigente, significándose que contra dicho acuerdo puede interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja, que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro de UN AÑO a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; considerándose que podrá utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente.

Logroño, 7 de Enero de 1.992.— El Alcalde.

Notificación de sanción

III.C.17

Habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar las sanciones, por Infracciones de Tráfico cuyos expedientes se reseñan. Y no habiendo sido posible realizar dicha notificación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, de Procedimiento Administrativo, en relación con los artículos 67, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79 y 84 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial; se efectúan dichas notificaciones por este medio; significándose a los denunciados el derecho que les asiste, de acuerdo con los arts. 113.1 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a interponer recurso previo de Reposición ante la Alcaldía-Presidencia, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a esta notificación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que habrá de interponerse dentro de dos meses, contados desde el siguiente día a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de Reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro de un año a contar desde la fecha de interposición del referido recurso, entendiéndose que podrán interponer cualquier otro, si lo cree conveniente.

De conformarse con la sanción, dentro del plazo de 15 días hábiles deberá hacerse efectivo su importe en la Unidad Administrativa de Protección Ciudadana (Avda. de la Paz 11 -Ayuntamiento de Logroño-), debiendo citar el número de expediente, matrícula y nombre; así como el domicilio donde desea se le remita el justificante de pago; y de no hacerlo, se procederá al cobro de la sanción por vía de apremio, con el recargo del 20% más las costas y gastos a que haya lugar, de conformidad con los arts. 83 y 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo.

Logroño, 4 de enero de 1993. -- El Alcalde.

EXPDTE: 13138 TITULAR: AIXA ROCHERA, CONSUELO DOMICILIO: CIRIACO GARRIDO 8,1º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13416 TITULAR: ALDONZA VIVANCO, VICTOR FRANCISCO DOMICILIO: JORGE VIGON 39,3º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13345 TITULAR: ALVAREZ MORAN, RAFAEL DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA 9,7º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13371 TITULAR: ALVAREZ MORAN, RAFAEL DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA 9,7º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13203 TITULAR: APELLANIZ APELLANIZ, MARIA GLORIA DOMICILIO: CIUDAD DE VITORIA 2,6º-2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-07-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 13301 TITULAR: ARAMBURU ESCOLA PATXI XABIER DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA 13,1º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13489 TITULAR: ARAMBURU ESCOLA, PATXI XABIER DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA 13,1º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13585 TITULAR: ARIAS RODRIGUEZ, MARIA CRUZ DOMICILIO: CALLEJA VIEJA 200 1-3 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13205 TITULAR: ARMAS MURGA, NORRY DOMICILIO: BELCHITE 1,ESC.1,1º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13106 TITULAR: ARTAJO MURUZABAL, CARMEN DOMICILIO: CLUB DEPORTIVO 24,1º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13570 TITULAR: ASENJO RIVERA, JOSE MANUEL DOMICILIO: GENERAL VARA DE REY 32,4º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13227 TITULAR: BEZARES GEYER, FERNANDO IÑIGO DOMICILIO: MARQUES DE MURRIETA 38,3º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13179 TITULAR: BEZARES GEYER, MARIA MERCEDES DOMICILIO: GENERAL VARA DE REY 24,8º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13230 TITULAR: BONET BORDENAVE GASSEDAT, CARLOS JOSE DOMICILIO: CHILE 18 2,5º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13224 TITULAR: BRIONES LLANOS, JUAN PABLO DOMICILIO: BERATUA 37,1º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13377 TITULAR: BRIONES LLANOS, JUAN PABLO DOMICILIO: BERATUA 37,1º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13101 TITULAR: CALDEVILLA OJEDA, BALTASAR JOSE DOMICILIO: PIO XII 4,1º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13102 TITULAR: CALDEVILLA OJEDA, BALTASAR JOSE DOMICILIO: PIO XII 4,1º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13103 TITULAR: CALDEVILLA OJEDA, BALTASAR JOSE DOMICILIO: PIO XII 4,1º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13155 TITULAR: CALDEVILLA OJEDA, BALTASAR JOSE DOMICILIO: PIO XII 4,1º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13156 TITULAR: CALDEVILLA OJEDA, BALTASAR JOSE DOMICILIO: PIO XII 4,1º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13517 TITULAR: CALVO ECHEZARRETA, JOSE IGNACIO DOMICILIO: CIRIACO GARRIDO 8,5º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13281 TITULAR: CLAVIJO GARCIA, FRANCISCO JOSE DOMICILIO: GRAN VIA 56,ESC.1,11º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13058 TITULAR: CONSTRUCCIONES FORCADA S.L. DOMICILIO: AV. REPUBLICA ARGENTINA 8,2º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13062 TITULAR: CONSTRUCCIONES FORCADA S.L. DOMICILIO: AV. REPUBLICA ARGENTINA 8,2º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13476 TITULAR: CONSTRUCCIONES FORCADA S.L. DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA 8,2º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13563 TITULAR: CONSTRUCCIONES FORCADA S.L. DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA 8,2º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13644 TITULAR: CONSTRUCCIONES FORCADA S.L. DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA 8,2º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13280 TITULAR: CORDON MARTINEZ, MIGUEL ANGEL DOMICILIO: REY PASTOR 64,6º-E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13037 TITULAR: CREACIONES DEMAR S.A. DOMICILIO: SAMALAR 12,BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-07-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13417 TITULAR: CUEVA MARTINEZ, PEDRO
DOMICILIO: DUQUES DE NAJERA 23,3°-DR LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 28-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13496 TITULAR: CUEVA MARTINEZ, PEDRO
DOMICILIO: DUQUES DE NAJERA 23,3°-DR LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 29-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13504 TITULAR: CUEVA MARTINEZ, PEDRO
DOMICILIO: DUQUES DE NAJERA 23,3°-DR LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 29-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13549 TITULAR: CUEVA MARTINEZ, PEDRO
DOMICILIO: DUQUES DE NAJERA 23,3°-DR LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 30-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13556 TITULAR: CUEVA MARTINEZ, PEDRO
DOMICILIO: DUQUES DE NAJERA 23,3°-DR LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 30-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13623 TITULAR: CUEVA MARTINEZ, PEDRO
DOMICILIO: DUQUES DE NAJERA 23,3°-DR LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 31-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13114 TITULAR: DE LEONARDO EZQUERRO, MARIA
MERCEDES DOMICILIO: JORGE VIGON 9 A,1°-E LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 22-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13651 TITULAR: DIEZ BRAVO, ABRAHAM
DOMICILIO: GENERAL VARA DE REY 67,ESC.D,2°D LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 31-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13566 TITULAR: DOLADO HERNANDEZ, JUAN
RICARDO DOMICILIO: BRETON DE LOS HERREROS 7,3°-C
LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE:
2.500

EXPDTE: 13636 TITULAR: DUARTE DIEZ, JUAN CARLOS
DOMICILIO: DUQUESA DE LA VICTORIA 34,4°-DR LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 31-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13638 TITULAR: DUARTE DIEZ, JUAN CARLOS
DOMICILIO: DUQUESA DE LA VICTORIA 34,4°-DR LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 31-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13277 TITULAR: ESCOLANO RUMI, ANTONIO
DOMICILIO: CHILE 5,7°-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
25-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13080 TITULAR: ESTEBAN FIGUERO, PILAR
DOMICILIO: GRAN VIA 61,5°-H LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
21-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13389 TITULAR: ESTIVARIZ MENDEZ, JOSE MANUEL
DOMICILIO: LABRADORES 9,1°-C LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 28-07-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13445 TITULAR: FALCON CINEGETICA S.A.
DOMICILIO: SAN ANTON 4,BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
29-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13490 TITULAR: FERNANDEZ ALONSO, FELIPE
DOMICILIO: PZ. DE LA DIANA 1,4°-B LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 29-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13273 TITULAR: FERNANDEZ BLANCO, ANTONIO
DOMICILIO: OVIEDO 1,ET LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
25-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13221 TITULAR: FERNANDEZ DE PIEROLA
URBIOLA, ELENA DOMICILIO: MURO DE LA MATA 8,2°-IZ
LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE:
2.500

EXPDTE: 13223 TITULAR: FERNANDEZ DE PIEROLA
URBIOLA, ELENA DOMICILIO: MURO DE LA MATA 8,2°-IZ
LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE:
2.500

EXPDTE: 13569 TITULAR: FERNANDEZ DE PIEROLA
URBIOLA, ELENA DOMICILIO: MURO DE LA MATA 8,2°-IZ
LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE:
2.500

EXPDTE: 13625 TITULAR: FERRUS CALVO, ANTONIO
DOMICILIO: MARQUES DE MURRIETA 18,5°-A LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 31-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13240 TITULAR: FRANCO DOMINGUEZ, JULIAN
DOMICILIO: CALLEJA VIEJA 200 1-3 LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 24-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13242 TITULAR: FRANCO DOMINGUEZ, JULIAN
DOMICILIO: CALLEJA VIEJA 200 1-3 LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 24-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13095 TITULAR: GARCIA GARCIA, ELIAS
DOMICILIO: LABRADORES 13,7°-O LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 22-07-92 ARTICULO: 38 IMPORTE: 17.500

EXPDTE: 13206 TITULAR: GARCIA HERNANDEZ, FRANCISCO
JAVIER DOMICILIO: VELEZ DE GUEVARA 30,6°-3 LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 24-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18604 TITULAR: GARCIA RAMOS, DIEGO
DOMICILIO: JORGE VIGON 12,4°-DR LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 14-11-92 ARTICULO: 47 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 13314 TITULAR: GARCIA RAMOS, DIEGO
DOMICILIO: JORGE VIGON 12,4°-DR LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 27-07-92 ARTICULO: 11 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13055 TITULAR: GARCIA SOTO, SATURNINO
DOMICILIO: AV. REPUBLICA ARGENTINA 44,BJ-1 LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 21-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13413 TITULAR: GARCIA SOTO, SATURNINO
DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA 44,BJ-1 LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 28-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13509 TITULAR: GARCIA SOTO, SATURNINO
DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA 44,BJ-1 LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 29-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13063 TITULAR: GILES GORDILLO, IGNACIO JESUS
DOMICILIO: MARQUES DE MURRIETA 45,C'S LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 21-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13286 TITULAR: GONZALEZ ARMAS, JUAN
ANTONIO DOMICILIO: BELCHITE 1,ESC.1,1°-IZ LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 25-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13334 TITULAR: GUERREROS ALVAREZ, JUAN
ANGEL DOMICILIO: TORRECILLAS 14,2°-K LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 27-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13462 TITULAR: GUILLEN RODRIGUEZ, JOSE
IGNACIO DOMICILIO: DUQUESA DE LA VICTORIA 8 ESC.1.2
LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE:
2.500

EXPDTE: 13276 TITULAR: HERMOSO DE MENDOZA
BACAICOA, FRANCISCO DOMICILIO: DUQUES DE NAJERA
35,2°-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-07-92 ARTICULO: 53
IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13247 TITULAR: HERNANDEZ VINUESA, ANTONIO
DOMICILIO: AV. DE LA PAZ 77,7°-A LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 24-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13111 TITULAR: INSAUSTI HERCE, MIGUEL ANGEL
DOMICILIO: LARDERO 27,3°-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
22-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13449 TITULAR: IZQUIERDO RODRIGUEZ, JAVIER
DOMICILIO: SAN JUAN 19,3° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
29-07-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13130 TITULAR: JADRAQUE MARTINEZ, SONSOLES
DOMICILIO: LARDERO 3,2°-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
22-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13257 TITULAR: JIMENEZ JIMENEZ, MARIA
DOLORES DOMICILIO: JUAN LOBO 6,3° LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 25-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13562 TITULAR: JIMENO PEREZ, JESUS MARIA
DOMICILIO: GENERAL VARA DE REY 51,4°-D LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 30-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13628 TITULAR: LAFRAGUETA CAMPAROLAS, JESUS DOMICILIO: GRAN VIA 8,BJ-2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13149 TITULAR: LARA DECORACION S.L. DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA 31,BJ-3 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-07-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 13269 TITULAR: LASHERAS HERRERAS, MIGUEL ANGEL DOMICILIO: PEREZ GALDOS 78,1°-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-07-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 13335 TITULAR: LECICA GARRIDO, ANA ISABEL DOMICILIO: AV. DE LA PAZ 49,7°-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13469 TITULAR: LOMA OSORIO HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL DOMICILIO: MURO DE LA MATA 8,5°-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13122 TITULAR: LOPEZ GUERGUE, JESUS MARIA DOMICILIO: INGENIEROS PINO Y AMORENA 17,2°I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13592 TITULAR: LOPEZ VEIGA, RAFAEL DOMICILIO: DUQUESA DE LA VICTORIA 17,6°-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13209 TITULAR: MARCO MUÑOZ, JAVIER DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA 46,7°-K LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13054 TITULAR: MARIN GALINDO, MIGUEL DOMICILIO: BELCHITE 1,ESC.D,9°-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13572 TITULAR: MARKET SHOES S.L. DOMICILIO: GENERAL VARA DE REY 30,BJ-3 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13362 TITULAR: MAROLASER S.L. DOMICILIO: CIRCUNDE 8-11 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13641 TITULAR: MARTIN GUTIERREZ, MIGUEL ANGEL DOMICILIO: INGENIEROS PINO Y AMORENA 9,6°-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13131 TITULAR: MARTIN LAHERA, MACARENA DOMICILIO: LARDERO 35,2°-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-07-92 ARTICULO: 11 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13263 TITULAR: MARTINEZ CERROLAZA, CARLOS DOMICILIO: MARQUES DE MURRIETA 58,2°-4 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-07-92 ARTICULO: 47 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 13087 TITULAR: MARTINEZ GARCIA, LOURDES DOMICILIO: SAN JUAN 11,1° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13208 TITULAR: MARTINEZ MURILLO, MARIA PILAR DOMICILIO: GENERAL VARA DE REY 46,7°-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13606 TITULAR: MARTINEZ SOLOZABAL, OSCAR DOMICILIO: GENERAL VARA DE REY 30,1°-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13178 TITULAR: MENDI GARCIA, CELIA DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA 45,1°-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13514 TITULAR: MENDOZA CAMPROVIN, LUIS DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA 64,4°-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-07-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13376 TITULAR: MERINO GALILEA, VICTORIANO DOMICILIO: PEREZ GALDOS 50,4°-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13540 TITULAR: NAVARRO SIERRA, MARIA CARMEN DOMICILIO: GENERAL VARA DE REY 75,4°-G LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13358 TITULAR: NIETO ALONSO, MARIA JESUS DOMICILIO: MURO DE LA MATA 10,7° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13627 TITULAR: NIETO ALONSO, MARIA JESUS DOMICILIO: MURO DE LA MATA 10,7° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13485 TITULAR: NUÑEZ ENTRENA, SORAYA DOMICILIO: SAN ANTON 25,8°-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13191 TITULAR: OLARTE SOLO DE ZALDIVAR, MARIA TERESA DOMICILIO: AV. DE LA PAZ 57,6°-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13231 TITULAR: OLARTE SOLO DE ZALDIVAR, MARIA TERESA DOMICILIO: AV. DE LA PAZ 57,6°-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13265 TITULAR: PASCUAL MARTINEZ LOSA, ALFREDO DOMICILIO: AV. DE LA PAZ 91,5°-E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-07-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 13424 TITULAR: PASCUAL MARTINEZ LOSA, ALFREDO DOMICILIO: AV. DE LA PAZ 91,5°-E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13401 TITULAR: PAYUETA GIMENO, GUILLERMO ALEJANDRO DOMICILIO: PZ. ALFEREZ PROVISIONAL 4,5°-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13264 TITULAR: PINA MARTINEZ, SIRO DOMICILIO: DUQUESA DE LA VICTORIA 18,2°-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-07-92 ARTICULO: 47 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 13410 TITULAR: PONS ROMERO, MARIA INMACULADA DOMICILIO: GENERAL VARA DE REY 9,1°-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13135 TITULAR: PORTOLES MORA, MARIA DOMICILIO: MIGUEL VILLANUEVA 1,3°-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13117 TITULAR: PUBLIGUIA S.L. DOMICILIO: MARQUES DE VALLEJO 8 B,1°-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13176 TITULAR: PUENTE SANCHEZ, PEDRO MARIA DOMICILIO: BARRIOCEPO 14,2°-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13357 TITULAR: PUENTE SANCHEZ, PEDRO MARIA DOMICILIO: BARRIOCEPO 14,2°-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13640 TITULAR: PUENTE SANCHEZ, PEDRO MARIA DOMICILIO: BARRIOCEPO 14,2°-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13322 TITULAR: QUEMADA ETAYO, ANA DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ 8,10°-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-07-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13213 TITULAR: QUINTANA BARBERO, MARIA ASUNCION DOMICILIO: GENERAL VARA DE REY 45,8°-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13068 TITULAR: QUINTANA BLANCO, JOSE MANUEL DOMICILIO: LABRADORES 5,1°-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13161 TITULAR: QUINTANA BLANCO, JOSE MANUEL DOMICILIO: LABRADORES 5,1°-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13217 TITULAR: QUINTANA BLANCO, JOSE MANUEL DOMICILIO: LABRADORES 5,1°-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13274 TITULAR: QUINTANA BLANCO, JOSE MANUEL DOMICILIO: LABRADORES 5,1°-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13407 TITULAR: QUINTANA BLANCO, JOSE MANUEL
DOMICILIO: LABRADORES 5,1°-C LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 28-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13429 TITULAR: QUINTANA BLANCO, JOSE MANUEL
DOMICILIO: LABRADORES 5,1°-D LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 28-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13433 TITULAR: QUINTANA BLANCO, JOSE MANUEL
DOMICILIO: LABRADORES 5,1°-C LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 28-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13506 TITULAR: QUINTANA BLANCO, JOSE MANUEL
DOMICILIO: LABRADORES 5,1°-C LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 29-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13589 TITULAR: QUINTANA BLANCO, JOSE MANUEL
DOMICILIO: LABRADORES 5,1°-C LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 31-07-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13645 TITULAR: QUINTANA BLANCO, JOSE MANUEL
DOMICILIO: LABRADORES 5,1°-C LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 31-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13646 TITULAR: QUINTANA BLANCO, JOSE MANUEL
DOMICILIO: LABRADORES 5,1°-C LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 31-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13643 TITULAR: QUINTANA BLANCO, MARIA JULIA
DOMICILIO: REY PASTOR 33,1°-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 31-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13071 TITULAR: RAMIREZ LOPEZ, JULIO
DOMICILIO: VELEZ DE GUEVARA 32,2°-2 LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 21-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13244 TITULAR: RAMOS GARCIA, SEBASTIANA
DOMICILIO: PZ. PRIMERO DE MAYO 19,1°-D LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 24-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13601 TITULAR: RETOLAZA ECHAVE, MIGUEL
MARIA DOMICILIO: BERATUA 12,1°-A LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 31-07-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13481 TITULAR: RIOJA DECORACION S.A.
DOMICILIO: LARDERO 24,CS LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
29-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13045 TITULAR: RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JOSE
DAVID DOMICILIO: DUQUES DE NAJERA 23,4°-DR LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 21-07-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 13555 TITULAR: RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JOSE
LUIS DOMICILIO: PIO XII 23,4°-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
30-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13291 TITULAR: ROMAN FERNANDEZ DE
LABASTIDA, LUIS JESUS DOMICILIO: CIUDAD DE VITORIA 1,3°-2
LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE:
2.500

EXPDTE: 13110 TITULAR: ROMO ALVAREZ, ALBERTO
DOMICILIO: AV. DE LA PAZ 18,1°-D LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 22-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13268 TITULAR: ROSEL RIOJA, ENRIQUE
DOMICILIO: BRETON DE LOS HERREROS 58,1° LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 25-07-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13126 TITULAR: ROYO ALONSO, HERMANOS
DOMICILIO: PIO XII 27,1°-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
22-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13329 TITULAR: ROYO BALMASEDA, JESUS
DOMICILIO: GRAN VIA 46,9°-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
27-07-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13347 TITULAR: ROYO BRUSEL, SALVADOR
ALBERTO DOMICILIO: LABRADORES 15 T,3°-J LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 27-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13352 TITULAR: RUIZ HERNAEZ, EDUARDO JAVIER
DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA 60,1°-IZ LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 27-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13605 TITULAR: RUIZ HERNAEZ, EDUARDO JAVIER
DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA 60,1°-IZ LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 31-07-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13089 TITULAR: RUIZ LOZANO, ISABEL DOMICILIO:
JORGE VIGON 26,3°-I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-07-92
ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13183 TITULAR: RUIZ ZALDIVAR, EUGENIO
ALBERTO DOMICILIO: BRETON DE LOS HERREROS 13,1°-IZ
LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE:
2.500

EXPDTE: 13184 TITULAR: RUIZ ZALDIVAR, EUGENIO
ALBERTO DOMICILIO: BRETON DE LOS HERREROS 13,1°-IZ
LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE:
2.500

EXPDTE: 13618 TITULAR: SAENZ DIEZ, MIRIAM OLATZ
DOMICILIO: BRETON DE LOS HERREROS 40,3° LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 31-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13622 TITULAR: SAENZ DIEZ, MIRIAM OLATZ
DOMICILIO: BRETON DE LOS HERREROS 40,3° LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 31-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13140 TITULAR: SAENZ TEJADA, JESUS DOMICILIO:
PEREZ GALDOS 40,3°-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-07-92
ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13452 TITULAR: SAEZ APARICIO, JESUS ANGEL
DOMICILIO: DUQUES DE NAJERA 66,3°-B LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 29-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13056 TITULAR: SAEZ PINILLOS, JORGE ENRIQUE
DOMICILIO: BRETON DE LOS HERREROS 22,2° LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 21-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13370 TITULAR: SAEZ PINILLOS, JORGE ENRIQUE
DOMICILIO: BRETON DE LOS HERREROS 22,2° LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 27-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13544 TITULAR: SAEZ PINILLOS, JORGE ENRIQUE
DOMICILIO: BRETON DE LOS HERREROS 22,2° LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 30-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13419 TITULAR: SAN JOSE CALAVIA, CARLOS
JAVIER DOMICILIO: REY PASTOR 4,4°-H LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 28-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13612 TITULAR: SANTOS DIEZ, JOSE MARIA
DOMICILIO: LA MERCED 2,3° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
31-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13349 TITULAR: SARABIA ANSOTEGUI, MARIA
ISABEL DOMICILIO: GENERAL VARA DE REY 46,7°-A
LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE:
2.500

EXPDTE: 13439 TITULAR: SARANOVA GONZALEZ,
FRANCISCO JOSE DOMICILIO: MARQUES DE MURRIETA 88
ESC.1,5°A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-07-92 ARTICULO:
53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13415 TITULAR: SASTRE DE ABAJO, ALFREDO
SANTIAGO DOMICILIO: HERMANOS MOROY 24,2° LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 28-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13090 TITULAR: SIGARI SABBATTINI, MAURIZIO
DOMICILIO: DUQUES DE NAJERA 12,1°-A LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 21-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13430 TITULAR: TEBAR PINILLOS, ANTONIO
DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA 31,6°-C LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 28-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13139 TITULAR: TOYAS JALON, PEDRO JAVIER
DOMICILIO: GRAN VIA 4,3°-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
23-07-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13631 TITULAR: URDIALES MARTINEZ, ROSA
MARIA DOMICILIO: MARQUES DE MURRIETA 84,6°-F
LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE:
2.500

EXPDTE: 13049 TITULAR: VALENTIN GONZALEZ, ENRIQUE
FERMIN DOMICILIO: LARDERO 16,6°-K LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 21-07-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13333 TITULAR: VILLOSLADA ARENZANA, ANGEL.
DOMICILIO: BELCHITE 27,1°-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
27-07-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13453 TITULAR: VITORIA VENTUREIRA, ALICIA
DOMICILIO: BERATUA 5,4°-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
29-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13158 TITULAR: ZABALA VALCAZAR, PEDRO
DOMICILIO: GENERAL VARA DE REY 53,1°-A LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 23-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13211 TITULAR: ZABALA VALCAZAR, PEDRO
DOMICILIO: GENERAL VARA DE REY 53,1°-A LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 24-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13403 TITULAR: ZANGRONIZ VILLAR, FRANCISCO
JAVIER DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA 48,1°-C
LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-07-92 ARTICULO: 39 IMPORTE:
5.000

Notificación de Liquidación

III.C.75

No siendo posible la notificación a SUBER RIOJA, S.A. con C.I.F. Nº A-26103556, de conformidad con lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente anuncio al objeto de efectuar la reglamentaria notificación:

ASUNTO: Liquidación Impuesto Municipal sobre la Radicación.
HECHO IMPONIBLE: Ejercicio de la actividad "Fabricación de productos de corcho", en las instalaciones sitas en C/ Circunde Nº 28, Pabellón 7, Polígono La Portalada, Logroño.

Sujeto Pasivo: Suber Rioja, S.A.
Periodo Impositivo: Del 2º Semestre 1989 al 2º Semestre 1991.
Base Imponible: 366 m2; Categ. Calle: 4ª --- 35 pts/m2; C.L.F. = 1,5.
Deuda Tributaria:

Cuota	48.038 pts.
Intereses de demora	10.700 pts.
Sanción	72.057 pts.
TOTAL	130.795 pts.

Plazos de ingreso de la cantidad liquidada:

- a) Si la publicación del presente tiene lugar entre el día 1 y 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente.
- b) Si la misma tiene lugar entre los días 16 y último de mes, hasta el día 20 del mes siguiente.

Transcurrido dicho plazo sin efectuar el ingreso, se expedirá certificado de descubierto para su cobro por vía de apremio con los recursos correspondientes.

Forma de ingreso:

- En la Depositaria Municipal, en metálico o mediante cheque o talón nominativo, conformado por la entidad bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.
- Por transferencia a través de la entidad bancaria o Caja de Ahorros.
- Por giro postal.

RECURSOS:

Contra esta liquidación podrá interponer Recurso de Reposición ante el Alcalde-Presidente, dentro del plazo de un mes a contar de su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, que se habrá de interponer dentro de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso de Reposición, si fuese expreso, y si no lo fuese, dentro de un año a partir de la fecha de interposición del Recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

Logroño, a 12 de enero de 1993.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE MANJARRES

Aprobación provisional del presupuesto general del ejercicio de 1992

III.C.50

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 29 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio de 1992, aprobado inicialmente por la corporación en pleno, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1992.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo

151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrá presentarse reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno de Manjarrés. En Manjarrés, a 31 de diciembre de 1992.— El Alcalde, Pedro I. García Hornos.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la Tasa por suministro de agua y modificación de Tarifas en varios Impuestos, Tasas y Precios Públicos

III.C.76

Elevado a definitivo, por ausencia de reclamaciones, el acuerdo de aprobación provisional de nueva ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua y la modificación de tarifas en varios impuestos, tasas y precios públicos, publicado en el Tablón de Edictos y Boletín Oficial de La Rioja nº 137 de fecha 14 de noviembre de 1992, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja el texto íntegro del acuerdo y de la nueva Ordenanza a todos los efectos legales y especialmente al de su entrada en vigor (1 de Enero de 1993).

Contra dicho acuerdo, podrá interponerse, de conformidad con los arts. 19 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, y 52-1 y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Nájera, a 30 de diciembre de 1992.— El Alcalde.

D. Esteban Rilova Tobar, Secretario Acctal. del Ayuntamiento de Nájera (La Rioja), del que es Alcalde-Presidente D. José Domingo Minguez Arenzana,

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 1992, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Aprobación provisional Ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua y modificación de tarifas en varios Impuestos, tasas y precios públicos".

Dada cuenta de la propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda sobre la creación de nueva ordenanza fiscal por suministro de agua y la modificación de tarifas en varios impuestos, tasas y precios públicos; el Ayuntamiento Pleno por siete votos favorables y seis votos en contra, acuerda:

1º.— Aprobar provisionalmente la nueva Ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua.

ORDENANZA FISCAL Nº 20 REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

I.— FUNDAMENTO.

Artículo 1.— En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por Suministro de Agua", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

II.— HECHO IMPONIBLE.

Artículo 2.— Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de suministro de agua, así como la actividad administrativa dirigida a la concesión o autorización municipal para la utilización de aquél e instalación de acometidas a las redes de distribución.

III. SUJETO PASIVO.

Artículo 3.— Son sujetos pasivos de la Tasa en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, usuarios y beneficiarios del servicio.

Artículo 4.— Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los propietarios de los inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los usuarios y beneficiarios del servicio.

Artículo 5.— 1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.— Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

IV.— BASE IMPONIBLE.

Artículo 6.— La base imponible estará constituida por el consumo de agua expresado en metros cúbicos, sin perjuicio de la "Cuota al servicio"

que se fija en la tarifa.

V.— TIPO IMPOSITIVO.

Artículo 7.— El tipo impositivo estará determinado por la siguiente tarifa:

CUOTA FIJA: que no da derecho a consumos mínimos.

- a) Viviendas 1.000 pts. semestral.
- b) Comercios, bancos, bares, industrias hasta 10 trabajadores y establecimientos abiertos al público en general... 2.000 pts. semestral.
- c) Hoteles, discotecas y restaurantes, casas de comidas, supermercados e industrias de más de 10 trabajadores 4.000 pts. semestral.

VI.— DEVENGO.

Artículo 8.— La Tasa se devengará desde el momento que se utilice el suministro de agua.

VII.— NORMAS DE GESTION.

Artículo 9.— La gestión de la Tasa se ajustará a las normas contenidas en el Reglamento del Servicio Municipal de Aguas y demás disposiciones que se acuerden en su día.

VIII.— RECAUDACION.

Artículo 10.— El cobro de la Tasa se llevará a cabo semestralmente junto con las Tasas por Recogida de Basuras y Alcantarillado.

La recaudación de la Tasa se realizará con sujeción a las disposiciones vigentes en cada momento sobre la materia y en la Ordenanza Fiscal General.

IX.— INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 11.— En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como en las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se regirá por la Ley General Tributaria, la Ordenanza Fiscal General y demás disposiciones de pertinente aplicación.

DISPOSICION GENERAL.

A partir del 31 de diciembre de 1989 quedaron suprimidos cuantos beneficiarios fiscales estuvieren establecidos para esta Tasa, tanto de forma genérica como específica, en toda clase de disposiciones distintas de las de Régimen Local, sin que su actual vigencia pueda ser invocada respecto de este Tributo.

VIGENCIA.

La presente Ordenanza comenzará a regir desde 1 de Enero de 1993 y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

2º.— Aprobar provisionalmente las nuevas tarifas en los impuestos, tasas y precios públicos siguientes:

A) IMPUESTOS

— Sobre Bienes Inmuebles, de naturaleza urbana:

Art. 2º-1. El tipo de gravámen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana se fija en el 0,58%.

— Sobre construcciones, instalaciones y obras.

Art. 4º-3. El tipo de gravámen será el 2,70%.

— Sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Art. 7º-3.a) Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo comprendido entre uno y cinco años: 2,6%.

Art. 13º. La cuota de este impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible el tipo del 25%.

B) TASAS:

— Alcantarillado.

Art. 5º-2. La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración se determinará en función de la cantidad de agua consumida, a tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

CUOTA FIJA: que no da derecho a consumos mínimos.

- a) Viviendas 1000 pts. semestral.
- b) Comercios, bancos, bares, industrias hasta 10 trabajadores y establecimientos abiertos al público en general ... 2.000 pts. semestral.
- c) Hoteles, discotecas y restaurantes, casas de comidas, supermercados e industrias de más de 10 trabajadores 4.000 pts. semestral.

— Recogida de basuras.

Art. 6º-1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles; a tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

- Viviendas familiares 3.850 pts.
- Comercios familiares 16.100 pts.
- Otros comercios 12.100 pts.
- Bancos y Cajas 20.000 pts.
- Restaurantes y Supermercados 39.500 pts.
- Hoteles y Salas de Fiesta 65.000 pts.
- Industrias 18.300 pts.
- Cines 11.000 pts.
- Bares Zona A 34.000 pts.
- Bares Zona B 20.000 pts.

C) PRECIOS PUBLICOS

— Por prestación de servicio en las Piscinas Municipales.

Art. 3º-2. La tarifa de este precio público será la siguiente:

EDADES	ABONOS	ENTRADAS
De 4 a 14 años	1.300 pts.	150 pts.
De 15 a 64 años inclusive	3.200 pts.	400 pts.
De 65 o más años	2.000 pts.	250 pts.

3º.— Dichas modificaciones surtirán efecto desde el día 1 de Enero de 1993, exponiéndose al público durante el plazo de 30 días en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

4º.— Transcurrido el plazo de exposición al público y no presentarse dentro del mismo, reclamación alguna, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo y en caso de presentarse, resolver éstas, aprobando definitivamente la Ordenanza de que se trate, publicándose en el B.O.R. el texto íntegro de las modificaciones aprobadas.

Nájera, 30 de diciembre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE OCON

Modificación de las tarifas de varias ordenanzas III.C.51

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 22 de diciembre actual, acordó aprobar inicialmente la modificación de las tarifas de las Ordenanzas Fiscales siguientes:

- Tasa por expedición de documentos.
- Tasa por servicio de Alcantarillado.
- Tasa por servicio de recogida de basuras o residuos sólidos urbanos.
- Precio público por saca de arenas y otros materiales de construcción en terrenos públicos del territorio municipal.
- Precio público por tránsito de ganados por las vías públicas.
- Precio público por rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, etc. que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se abre un período de información pública por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentarse reclamaciones o sugerencias que se estimen pertinentes.

En el supuesto de que no se presentase reclamaciones se entenderá definitivamente aprobados dichos documentos.

Ocón, a 30 de diciembre de 1992.— El Alcalde, Jesús Mayoral Montoya.

AYUNTAMIENTO DE QUEL

Exposición pública del Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y otros III.C.52

La Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de Diciembre de 1.992, aprobó el Padrón del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio 1.993, Tasas del Servicio de Basuras, Alcantarillado y precio público del servicio de abastecimiento de agua, correspondiente al segundo semestre de 1 992

Queda expuesto al público el referido acuerdo, junto con sus antecedentes y listados obligatorios para que los interesados puedan examinarlos en las oficinas municipales, de 10 a 14 horas, todos los días hábiles, pudiendo interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante la Comisión de Gobierno, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.R.

De conformidad con los artículos 86, 87 y 88 del Reglamento de Recaudación, aprobado por Real Decreto de 20 de Diciembre de 1.990, nº 1684/1990, se anuncia la apertura periodo recaudatorio de cobranza en voluntaria.

A) Plazo de ingreso: DOS meses contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente en el B.O.R.

B) Modalidad:

1.— El pago puede efectuarse por los contribuyentes en la Depositaria Municipal del Ayuntamiento.

2.— Los contribuyentes que tuvieren domiciliadas sus deudas tributarias recibirán los recibos por la entidad de depósito que hubiesen designado.

C) Horas. De 10 a 14 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Quel, a 4 de Enero de 1.993.— El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Pérez Marzo.

AYUNTAMIENTO DE SAN TORCUATO

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1992 III.C.77

De conformidad con los arts. 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86 y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 2-12-92 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1992 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1992

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	2.061.076
3	Tasas y otros ingresos	5.049.358
4	Transferencias corrientes	1.800.000
5	Ingresos patrimoniales	2.347.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	1.000.000
7	Transferencias de capital	4.048.904
TOTAL INGRESOS		16.306.338
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	925.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.235.000
4	Transferencias corrientes	30.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	11.004.338
7	Transferencias de capital	112.000
TOTAL GASTOS		16.306.338

PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1992

Denominación del puesto de trabajo	Número de Plazas
c) PERSONAL EVENTUAL	
ADMINISTRATIVO	1

Según lo dispuesto en el art. 152,1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. En San Torcuato, a 12 de Enero de 1993.— El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE TERROBA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1992 III.C.54

Por no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1992 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	523.000
3	Tasas y otros ingresos	1.413.349
4	Transferencias corrientes	300.000
5	Ingresos patrimoniales	695.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	2.656.969
TOTAL INGRESOS		5.588.318

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA
Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto III.E.57

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D^a M^a Josefina López Santo-Tomás, contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 4 de octubre de 1991, por la que se dispone la reclasificación de puestos de trabajo de las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia, y contra la denegación presunta del recurso de reposición interpuesto contra aquella resolución con fecha 2 de diciembre de 1991.

Este recurso lleva el número 461/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	355.795
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	981.651
4	Transferencias corrientes	35.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	4.215.872
TOTAL GASTOS		5.215.872

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 20, número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Terroba, a 30 de diciembre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TRICIO

Aprobación definitiva de la modificación de Ordenanzas Fiscales III.C.58

No habiéndose presentado reclamaciones contra los acuerdos provisionales de modificación y ordenación de los recursos previstos en la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, durante el plazo de treinta días de exposición pública del expediente mediante anuncio fijado en el tablón de anuncios y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, núm. 142, de fecha 24 de noviembre de 1992, quedan definitivamente aprobados los acuerdos de referencia, de conformidad con el artículo 17,3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En cumplimiento del art. 17-4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, y de los arts. 70-2 y 65 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril, se insertan a continuación los textos íntegros de la modificación de Ordenanzas elevados a definitivos a todos los efectos legales.

Contra dichos acuerdos y ordenanzas, podrán interponerse, de conformidad con los arts. 19 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, y 52-1 y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Tricio a 31 de Diciembre de 1992.— El Alcalde-Presidente, Carlos Benito Benito.

Sofía Duarte Riafrecha, Secretaria del Ayuntamiento de Tricio (La Rioja).

CERTIFICO: Que este Ayuntamiento en sesión celebrada por el Pleno el día seis de noviembre de mil novecientos noventa y dos, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, de modificación de diversas Ordenanzas Municipales.

Ordenanza Fiscal reguladora por recogida de basuras y residuos sólidos urbanos nº 5.

Tarifa.— Por cada vivienda familiar: 3.500 pts. anuales.

Ordenanza nº 16, reguladora del Precio Público por suministro de agua.

Tarifa 1ª.— Hasta 60 m3. anuales a 35 pesetas.

Tarifa 2ª.— De 60 m3., anuales a 230 m3, a 45 pesetas.

Tarifa 3ª.— De 230 m3. anuales a 330 m3 a 55 pesetas.

Tarifa 4ª.— De 330 m3. anuales en adelante a 100 pesetas.

Y para que conste expido la presente en Tricio a 31 de diciembre de 1992.— El Alcalde.— La Secretaria.

el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 8 de Enero de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.58

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora D^a M^a Luisa Bujanda Bujanda, en nombre y representación de D. Sergio Moreno Calvo, contra resolución del Excmo Sr. Teniente General JEME, de fecha 19 de noviembre de 1992, dictada en expediente 565/RR/6.924, interpuesto contra resolución de la Subdirección del Servicio Militar y Movilización, desestimatoria de la solicitud de reconocimiento de trienios.

Este recurso lleva el número 485/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento

a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 8 de enero de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.59

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 8 de enero de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Grazanfar Iqbal, contra el Ministerio del Interior y de Trabajo y Seguridad Social, en relación con la Resolución de la Dirección General de la Policía, de fecha 28 de Octubre de 1992, dictada en expediente 100.815, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra de fecha 10 de Marzo de 1992, denegatoria de la solicitud de permiso de residencia, y por la que se le conmina a abandonar el territorio nacional en el plazo de 10 días. Y contra la resolución de la Dirección General de Migraciones de fecha 28 de octubre de 1992, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra de fecha 10 de marzo de 1992, denegatoria de la solicitud de permiso de trabajo.

Este recurso lleva el número 01/0000486/1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que ni no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 8 de Enero de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.60

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sr. García Aparicio, en nombre y representación de Dª Villar García Calvo, Dª Mª Jesús García Calvo y Dª Esperanza Bea Arevalo, contra denegación presunta, por silencio administrativo, de la petición formulada al Ayuntamiento de Igea (La Rioja), en fecha 9 de abril de 1991, denunciada la mora en fecha 25 de septiembre de 1991, sobre daños ocasionados por la defectuosa canalización del servicio municipal de aguas en varios inmuebles sitos en ese término municipal.

Este recurso lleva el número 487/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 8 de Enero de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.61

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 23 de diciembre de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Luis Eduardo Grijalba Sáenz de Cabezón, contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en relación con la Resolución de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de fecha 5 de octubre de 1992, dictada en expediente 12.561/91, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 4 de Marzo de 1991, que confirmó la liquidación contenida en el acta número 112/89.

Este recurso lleva el número 01/0000452/1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que ni no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 11 de Enero de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.62

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador

D. Francisco Salazar Terreros, en nombre y representación de D. Jujhar Singh, contra resolución de la Dirección General de la Policía, de 28 de octubre de 1992, dictada en expediente 120.008, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de 13 de abril de 1992, denegatoria del permiso de residencia. Contra la resolución de la Dirección General de Migraciones, de 28 de octubre de 1992, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de 13 de abril de 1992, denegatoria de la solicitud de permiso de trabajo.

Este recurso lleva el número 489/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 11 de Enero de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.63

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 11 de enero de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por José de la Cruz S.A., contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en relación con la Resolución de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de fecha 5 de Octubre de 1992, dictada en expediente núm. 13.894/91, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 5 de Abril de 1992, sobre imposición de sanción de multa por la infracción denotada en el acta núm. 662/88.

Este recurso lleva el número 01/0000492/1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que ni no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 11 de Enero de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.64

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sr. García Aparicio en nombre y representación de José de la Cruz S.A., contra resolución del Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de 5 de Octubre de 1992, dictada en expediente nº 13.892/92, desestimatoria del recurso de Alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 5 de abril de 1992, sobre imposición de sanción de multa por la infracción denotada en el Acta nº 561/88.

Este recurso lleva el número 493/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 11 de Enero de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.65

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 11 de enero de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Comunidad Autónoma de La Rioja, contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en relación con la Resolución de la Ilma. Sra. Directora de Trabajo, de fecha 20 de Octubre de 1992, dictada en expediente 288/92, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 28 de septiembre de 1992, que impuso una sanción de multa de 500.000 ptas. al Centro Hospital Psiquiátrico Reina Sofía por la infracción denotada en el acta núm. 839/89.

Este recurso lleva el número 01/0000494/1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que ni no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 11 de Enero de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.66

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 11 de enero de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Cultivos Agrícolas de Quel S.A., contra acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Quel de fecha 8 de septiembre de 1992, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de fecha 30 de junio de 1992, por la que se requería al recurrente a fin de que solicitase licencia municipal de obras para la construcción de unos túneles invernaderos para cultivos de champiñón en el término de la Ermita de Quel.

Este recurso lleva el número 01/0000496/1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que ni no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 11 de Enero de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.67

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 11 de enero de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Dyal Singh, contra el Ministerio del Interior y Ministerio de Trabajo-Resolución de la Dirección General de la Policía, de fecha 28 de Octubre de 1992, dictada en expediente núm. 120.003, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra de fecha 13 de Abril de 1992, denegatoria de la solicitud de permisos de residencia. Contra la resolución de la Dirección General de Migraciones, de fecha 28 de octubre de 1992, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de fecha 13 de abril de 1992, denegatoria de la solicitud de permiso de trabajo.

Este recurso lleva el número 01/0000500/1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que ni no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 11 de Enero de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.68

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 11 de enero de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por José Ignacio Fernández García, contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social-Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de fecha 5 de Octubre de 1992, dictada en expediente 23.764/91, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 9 de Abril de 1991, sobre acta de liquidación de cuotas al régimen general de la Seguridad Social núm. 8/91, por descubierto de cotizaciones.

Este recurso lleva el número 01/0000504/1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que ni no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 11 de Enero de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.69

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 12 de enero de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Víctor Marante Rodríguez, contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social-Resolución del Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 31 de julio de 1992, dictada en expediente número 4.911/92, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Personal, de fecha 10 de diciembre de 1991, desestimatoria de la solicitud de incremento del complemento de destino correspondiente al grado personal del recurrente.

Este recurso lleva el número 01/0000356/19920.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que ni no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 12 de Enero de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.70

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 12 de enero de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Gabriel Arana Iribarren, contra el Ministerio de Defensa, sobre desestimación tácita, por silencio administrativo, de la instancia remitida con fecha 30 de septiembre de 1991, en reclamación de los complementos de destino y específico, acorde con el empleo de Capitán que ostenta dentro de la organización jerarquizada de las Fuerzas Armadas.

Este recurso lleva el número 01/0000456/19920.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que ni no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 12 de Enero de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.71

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 12 de enero de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Promoción de Edificios, S.A., contra el Tribunal Económico Administrativo Regional Rioja-Resolución de fecha 30 de noviembre de 1992, desestimatoria contra liquidación practicada por la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de fecha 24 de Octubre de 1990, en virtud de la presentación de documento notarial de préstamo hipotecario y por el concepto impositivo Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Este recurso lleva el número 01/0000508/19920.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que ni no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 12 de Enero de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA

Edicto

III.E.86

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Presidente de la Audiencia Provincial de Logroño (La Rioja).

Hago saber: Que en el rollo de apelación civil nº 546/92 derivado de autos de juicio de cognición nº 91/91 tramitados a instancia de José Luis Sáenz Olazábal representado por el Procurador Sr. Toledo Sobrón contra Jesús Domingo Aranjuelo representado por el Procurador Sra. Fernández Torija Oyón y contra herencia yacente y herederos desconocidos de Angela Mateo Fernández que no han comparecido se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen: En la ciudad de Logroño, a 26 de Octubre de 1992. La Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, presidida por el Ilmo. Sr. Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, y compuesta además por los Ilmos. Sres. Magistrados Don José Luis López-Tarazona y Castilla y Don Alfonso Santisteban Ruiz ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente SENTENCIA NUM. 485 de 1992. Visto el presente recurso de apelación, que pende ante esta Ilma. Audiencia Provincial, dimanante de juicio de cognición sobre declaración de nulidad de escritura de donación, nº 9 de 1991, rollo de sala nº 546/92, contra la sentencia de fecha 15 de Septiembre de 1992, dictada por Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Logroño recurrida por el apelante demandante Don José Luis Sáenz Olazábal, representado por el Procurador Don José Toledo Sobrón, y asistido del Letrado Don Carlos Sáenz Cosculluela, y siendo apelado demandado Don Jesus Domingo Aranjuelo representado por la Procuradora Doña Concepción Fernández Torija Oyón, y asistido del Letrado Don Angel Lor Ballabriga, en el que ha sido ponente el Magistrado Don Alfonso Santisteban Ruiz, y en cuyo fallo se dice: "FALLAMOS: La Sala Acuerda: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación, interpuesto por el Procurador Don José Toledo Sobrón, en representación de José Luis Sáenz Olazábal, contra la sentencia de 15 de Septiembre de 1992, dictada por el Ilmo. Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción nº 7 de Logroño, en el Juicio de Cognición nº 91/91, del que procede el Rollo de la Sala nº 546/92, la que debemos de confirmar y confirmamos, todo ello con imposición de las costas causadas en este recurso de apelación a la parte apelante. Cúmplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Devuélvanse los autos al Juzgado de procedencia, con testimonio de esta resolución, interesando acuse de recibo. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de sala correspondiente, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a los apelados incomparados herencia yacente y herederos desconocidos de Angela Mateo Fernández, se publica el presente.

Dado en Logroño, a 6 de Noviembre de 1992.— El Presidente.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO*Sentencia*

III.E.72

Dª María Sol Valle Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Logroño,

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue Juicio Ejecutivo número 68/92 en el que se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen: SENTENCIA.— Logroño, a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

El Ilmo. Sr. Dª María Sol Valle Alonso, Magistrado-Juez de 1ª Instancia número 1 de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador Dª Teresa León Ortega en nombre y representación de Creaciones de Murcia, S.A. y defendido por el Letrado Dª Julia Ajamil Merino contra D. Pedro Salrach Mares declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Pedro Salrach Mares y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Creaciones de Murcia, S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de Quinientas setenta y dos mil setecientos sesenta y una pesetas (572.761 pts.) más sus intereses y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Pedro Salrach Mares, expido la presente en Logroño, a 24 de diciembre de 1992.— La Secretaria.

Edicto de requerimiento y notificación

III.E.73

Dª María Sol Valle Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Logroño;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Procedimiento de Acción Hipotecaria nº 496/92 a instancia de Banco Hipotecario de España S.A. contra Promociones Fuertes S.L. en ignorado paradero, por el presente se le requiere de pago a Promociones Fuertes S.L., conforme a lo previsto en el artículo 33 de la Ley de 1872, asimismo requirérase para que en término de seis días presente los títulos de propiedad de las fincas objeto de la ejecución y notificase la existencia de este procedimiento a mencionado demandado.

Y para que sirva de requerimiento y notificación en forma al demandado Promociones Fuertes, S.L. expido el presente en Logroño a 12 de enero de 1993.— La Secretaria.

Notificación de sentencia

III.E.78

Dª María Sol Valle Alonso, Magistrado-Juez en reg. de sustit. del Juzgado de 1ª Instancia número Uno de Logroño,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio declarativo de Menor Cuantía señalado con el número 396 de 1991, en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

SENTENCIA: En la ciudad de Logroño, a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y dos.

Habiendo visto la Ilma. Sra. Dª María Sol Valle Alonso, Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Logroño, los presentes autos de Declarativo Menor Cuantía número 396/91 a instancia de D. Esteban Díez Azofra con D.N.I. 16.311.275 domiciliado en calle San Roque nº 29, Navarrete (La Rioja) representado por la Procuradora de los Tribunales Dª Pilar Dufol Pallares y defendido por el Letrado D. Mariano Castellón Ridruejo, contra D. Abundio Pascual Cantera con D.N.I. 16.471.686 domiciliado en Vara de Rey nº 66 (Logroño), Dª Angela Pascual Cantera con D.N.I. 16.453.445, domiciliada en Angel Guimera nº 6, 2º (Barcelona), declarados en un principio en estado legal de rebeldía procesal, personándose posteriormente el Procurador de los Tribunales D. José Toledo Sobrón, en nombre y representación de D. Abundio y Dª Angela Pascual Cantera y defendidos por el Letrado del Jesús Abilio Urbina Díez, y contra D. Manuel Oliván de los Tojos con D.N.I. 37.904.589, domiciliado en Angel Guimera nº 6, 2º (Barcelona), en estado legal de rebeldía procesal, y;

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Dufol Pallares, en nombre y representación de D. Esteban Díez Azofra, contra D. Abundio Pascual Cantera, Dª Angela Pascual Cantera y D. Manuel Oliván de los Tojos, debo declarar extinguida la comunidad existente entre los litigantes, respecto de la finca rústica descrita y en la proporción que consta en el fundamento de derecho primero de la presente y ordenar que se proceda a la División material de la misma en función de sus respectivas cuotas, admitiéndose para tal fin, las alternativas tal y como se exponen en los folios 54 y 55 de los presentes autos, debiendo de dejarse para ejecución de sentencia la atribución de cada una de ellas, a quien, por azar, corresponda. Respecto de las costas, habrán

de abonarse por los litigantes por partes iguales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Manuel Oliván de los Tojos, se expide el presente en Logroño a 13 de enero de 1993.— La Secretaria.

Sentencia

III.E.79

Doña Mª Rosa Luesia Blasco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Logroño y su partido, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se tramita Juicio de Cognición nº 147/92, en el que se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así: SENTENCIA.— En Logroño, a 19 de noviembre de 1992.

El Ilmo. Sr. D. Carlos Martínez Robles; Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Logroño; habiendo visto los presentes autos de Juicio de Cognición, promovidos a instancias de Comunidad de Propietarios de la Casa nº 2-4 de la calle Daniel Trevijano y Saturnino Ulargui nº 1 de Logroño y en su representación el Procurador de los Tribunales Dña. Concepción Fernández Torija Oyón, y en su defensa el Letrado D. Mariano Fernández Torija; contra D. Agustín Iturri Campillo y María Natividad Ruiz Estrada, hallándose en rebeldía en este procedimiento que versa sobre reclamación de cantidad, y

FALLO.— Que estimando la demanda presentada en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la casa nº 2 y nº 4 de la C/ Daniel Trevijano y Saturnino Ulargui nº 1 de Logroño contra D. Agustín Iturri Campillo y su esposa Dª María Natividad Ruiz Estrada debo condenar y condono a los demandados a que paguen a la actora la suma reclamada de 141.424 pesetas, más el interés legal correspondiente a dicha cantidad desde la interpelación judicial; declaro que al pago de dicha suma quedará afecto el piso 4º B y las plazas de garaje 14 y 15 y los trasteros 1 y 3 de la casa número 4 de la calle Daniel Trevijano de Logroño; las costas del procedimiento se imponen a los demandados. Se hace constar a los condenados que contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación que se efectuará del modo y forma que prevee el art. 769 de la LEC, dada la rebeldía de la parte demandada.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes D. Agustín Iturri Campillo y Dª Mª Natividad Ruiz Estrada; firmo y extendiendo la presente en Logroño a 12 de Enero de 1993.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO*Edicto de subasta*

III.E.80

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Tres de Logroño, como se tiene acordado:

Hace saber: que en este Juzgado se sigue Procedimiento Art. 131 de la Ley Hipotecaria señalado con el nº 367/92 a instancia del Banco de Vasconia S.A., contra por la Procuradora Sra. Bujanda contra D. Antonio Moreno López y Dª Violeta Martínez Sánchez en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 17 de Marzo de 1993 a las 10 horas. Con carácter de segunda el día 13 de Abril a las 10 horas y para la tercera el día 7 de mayo a las 10 horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán previamente en el Banco Bilbao Vizcaya S.A. o en lugar destinado al efecto, el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, posturas depositando en la Secretaría del Juzgado, dicho pliego, acompañando el resguardo de haber efectuado en el establecimiento destinado al efecto la cantidad consignada.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Vivienda o piso cuarto tipo S, que forma parte del Edificio sito en Logroño, en la calle Marqués de Murrieta, Gonzalo de Berceo, núms. 2, 4, 6, 8 y 10, y Trinidad núms. 11, 13 y 15. Tiene su acceso por el portal nº 15 de la C/ Trinidad.

Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1 de Logroño, al tomo 1.514, libro 602, folio 68 vuelto, finca 6791.

Valorado en nueve millones quinientos mil (9.500.000) pesetas.

Y para que tenga lugar dicha publicación, expido el presente en Logroño a 12 de enero de 1993.— La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO*Requisitoria*

III.E.74

Don Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de Logroño.

Por la presente y en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en Proc. Abrev. nº 79/92 por Quebrantamiento de condena, se cita y llama a Hosein Asghary Zahtas, hijo de Jamshid y de Tavous, natural de Teherán, domiciliado últimamente en Madrid, C/ Real del Pino 57-1 A, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, para constituirse en prisión como comprendido en el nº ... del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y traslado e ingreso al Centro Penitenciario de Preventivos de Logroño, a disposición de este Juzgado.

En Logroño, a 7 de Enero de 1993.— El Magistrado-Juez.

Citación

III.E.87

En virtud de lo acordado en juicio verbal de Desahucio nº 319/92 instado por JOSE MARIA SOTES PASTOR contra DON MIGUEL ANGEL BARROCAL MARTINEZ que se encuentra en paradero desconocido. Se cita a este último a fin de que comparezca ante este Juzgado para la celebración el próximo día 3 de Febrero a las 10,00 de su mañana la primera citación y para en caso de no comparecer el próximo día 4 de Febrero a las 10,00 la segunda citación, bajo los apercibimientos legales.

En virtud de lo cual y para que sirva de citación a DON MIGUEL ANGEL BARROCAL MARTINEZ que se haya en paradero desconocido, a fin de que comparezca a la celebración de juicio verbal de Desahucio el día señalado se expido el presente en Logroño, a 12 de Enero de 1993.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO*Edicto de subasta*

III.E.88

Doña Carmen Araujo García, Magistrado-Juez de Primera Instancia Núm. 5 de Logroño.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo 101/90, a instancia de BANCO COMERCIAL ESPAÑOL S.A. contra D. ANGEL GANUZA RODRIGUEZ, D. PABLO CORCUERA PUENTE y otros se ha acordado sacar a subasta en la audiencia de este Juzgado, por primera vez el día 5 de Mayo de 1993 en su caso por segunda el día 2 de junio de 1993 y por tercera el día 30 de junio siempre a las diez horas, los bienes que al final se describen bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA.— El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la tercera no habrá sujeción a tipo.

SEGUNDA.— Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, y para la tercera no inferior al tipo de la segunda.

TERCERA.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros y también en pliego cerrado.

CUARTA.— Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

QUINTO.— Que las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su actuación el precio del remate.

BIENES QUE SE SUBASTAN:

1/2 Indivisa de vivienda o piso cuarto centro, tipo E. Escalera derecha sita en Logroño calle Huesca 58-60, valorada en cuatro millones cincuenta mil pesetas.

Dado en Logroño, a 11 de Enero de 1993.— La Magistrado Juez.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.89

Doña Carmen Araujo García, Magistrado-Juez de Primera Instancia Núm. 5 de Logroño.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo 143/92, a instancia de PINGOUIN S.A. contra Dª SOLEDAD SANCHEZ MANZANERO se ha acordado sacar a subasta en la audiencia de este Juzgado, por primera vez el día 4 de Marzo de 1993 en su caso por segunda el día 2 de Abril del mismo año y por tercera el día 30 de Abril

siempre a las once horas, los bienes que al final se describen bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA.— El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la tercera no habrá sujeción a tipo.

SEGUNDA.— Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, y para la tercera no inferior al tipo de la segunda.

TERCERA.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros y también en pliego cerrado.

CUARTA.— Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

QUINTO.— Que las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su actuación el precio del remate.

BIENES QUE SE SUBASTAN:

Vivienda en calle bono guarner, nº 17 de Alicante (Barrio San Blas) en planta tercera tipo A, con una superficie de ochenta y ocho metros cuadrados y diecisiete decímetros, y una cuota de participación en el inmueble de cinco enteros y treinta y siete centésimas por ciento. Valorado en cuatro millones novecientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Logroño, a 12 de Enero de 1993.— La Magistrado Juez.— La Secretaria.

Edicto

III.E.81

Dª Carmen Araujo García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Logroño,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, al número 330/91, a instancia de Menhir Hipotecario S.A. S.C.H. representado por la Procuradora Sra. Urbiola Canovaca, contra Maderas y Tableros González S.A., contra Maderas y Tableros González S.A., sobre reclamación de cantidad de 75.544.246 pesetas en concepto de principal, intereses legales y costas, en los que se ha acordado dar traslado a Maderas y Tableros Gonzalez S.A. de las posturas ofrecidas por la parte actora, en la tercera subasta celebrada en fecha 12 de enero, y que son las siguientes: Por el Pabellón Industrial destinado a la fabricación de embalajes y tableros de madera, situado en el término de Medrano (La Rioja), la suma de 18.000.000 pesetas; por la Heredad de cereal al sitio de Fuente, en jurisdicción de Medrano (La Rioja), la suma de 9.000.000 pesetas; y por la Heredad viña y frutales, secano de primera al sitio de la Fuente, en jurisdicción de Medrano (La Rioja), la suma de 4.000.000 pesetas.

Y, para que sirva de notificación a Maderas y Tableros González S.A. para que en el término de nueve días, pueda mejorar las posturas antedichas o presentar persona que la mejor, expido el presente en Logroño a 13 de enero de 1993.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Cédula de citación

III.E.82

En cumplimiento de lo ordenado por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción en Diligencias Previas 503/92, sobre lesiones, se cita a Santiago Mecho Santos, cuya última residencia era Centro de Promoción, C/ Santa Lucía, nº 29, de Pamplona, y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que en el plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial, comparezca ante este Juzgado, al objeto de practicar diligencias en su persona.

Logroño, a 13 de Enero de 1993.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO*Edicto*

III.E.77

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de los de Logroño, en los autos de Juicio Verbal Civil (Circulación) 454/92, seguido a instancia de D. Juan Manuel Baltanás Hernández, representado por la Procurador Sra. Urdiain, contra D. Abdon Oreja Hernández de quien se ignora su actual domicilio y paradero y contra Otra; en los que se ha acordado citar a referido demandado D. Abdon Oreja Hernández, a la celebración de dicho juicio que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 15 de febrero a las diez horas de su mañana, bajo apercibimiento de que si no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de citación en legal forma al demandado D. Abdon Oreja Hernandez, expido el presente en Logroño, a once de enero de 1992.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 7 DE LOGROÑO*Emplazamiento*

III.E.83

D. José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n° 7 de Logroño, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de Cognición seguidos con el n° 484/92, a instancia de la Procuradora Sra. Fernández Torija Oyón, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la Casa n° 6-8 de la calle Pino y Amorena, contra los Herederos Desconocidos y Herencia Yacente de D^a Lucía Ibáñez Esparza, en los que por propuesta de Providencia dictada en el día de la fecha, se ha acordado emplazar a la demandada a fin de que en el plazo improrrogable de nueve días hábiles, comparezca en forma ante este Juzgado, apercibiéndole de que no hacerlo así, se le declarará en la situación de rebeldía y se tendrá por contestada la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento en forma para la demandada Herederos Desconocidos y Herencia Yacente de D^a Lucía Ibáñez Esparza, extendiendo el presente, que será publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja. Logroño, a 13 de enero de 1993.

Edicto de subasta

III.E.90

Don José Matías Alonso Millán Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia n° 7 de los de Logroño.

Hago saber: Que según lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, n° 438/91 promovido por CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA contra la finca hipotecada por D. JOSE MARIA TOLEDO CALVO y otros, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Bretón de los Herreros n° 7, planta 5ª, teniendo lugar la primera subasta el 26 de abril de 1993 a las 10 horas; la segunda (si resultara desierta la primera), el día 21 de Mayo de 1993, a las 10 horas; y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda), el día 26 de junio a las 10 horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta el 75% de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos al 20% del tipo en la primera y segunda, y al 20% del tipo de la segunda en la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos. Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor adjudicatario no cumple la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera: Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la Consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta: Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta: Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

1.— Vivienda en la primera planta, letra A o local n.º 3 del Edificio en calle Bebricio n.º 15. Inscrita al tomo 362, libro 226, folio 113 vto., finca 19.985, tasado para subasta en 7.300.000 pts.

2.— Vivienda en la primera planta letra C siendo su superficie útil de 86,78 m². Es vivienda nu. 5. Inscrita al tomo 362, libro 226, folio 120, finca 19.987. Tasada para subasta en 6.597.000 Pts.

3.— Edificio destinado a Parador con entrada por la calle Ramón Subirán, n.º 2 en "Planilla de Casas" mide 251,89 m² de los cuales ocupa la edificación de 59,30 m² destinándose el resto a solar para luces y vistas en la derecha entrando por la carretera y en la parte anterior del edificio, y con frente a la carretera a una terraza pergonla de unos 39 m², por la cual tiene entrada el bar, y más terreno sin edificar situado entre esta terraza y la carretera. Consta de edificio de planta baja y tres pisos. Linda derecha entrando Manuel Adán Cabalo, izquierda Ramón Subirán y espalda Martín Toledo Rivas. Inscrita al tomo 592, libro 350, folio 158, finca 17466-N. Tasada para subasta en 37.300.000 Pts.

4.— Edificio en calle Ramón Subirán n.º 4, consta de planta baja y tres más de pisos mide 248, 11 m², ocupando lo edificado 164, 56 m², y destinándose el resto a patio de luces de las fachadas lateral derecha y posterior. Linda derecha entrando Martín Toledo, izquierda Martín Revilla y espalda Manuel Adán.

Inscrita al tomo 342, libro 215, folio 99 vto., finca 18.972 tasada para subasta en 24.995.000 Pts. Sitos todos los bienes en la localidad de Calahorra. Dado en Logroño, 17 de Noviembre de 1992.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 1 DE CALAHORRA*Edicto*

III.C.91

D. Rosendo García del Santo, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de 1ª Instancia n° 1 de Calahorra (La Rioja) y su partido, hace saber: Que en esta Secretaría de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo n° 418/92, seguidos a instancias de BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA, S.A. representado por el Procurador Sr. Varea Arnedo contra MACONSA MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, S.A., domiciliada en Alfaro, carr. de Zaragoza km. 74,3 y otros, habiendo desaparecido la mencionada.

Por el presente y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se cita de remate a la mencionada, para que en el término de nueve días se persone en las actuaciones y se oponga a la ejecución si le convinieren.

No se ha practicado a la demandada arriba reseñada embargo de bienes. Dado en la ciudad de Calahorra, a 13 de Enero de 1993.— El Secretario.

Edicto de subasta

III.E.84

D. Benito Pérez Bello, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Calahorra (La Rioja) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Menor Cuantía n.º 127/92, a instancia de "Frutas Martínez, S.A." domiciliada en Calahorra, representada por el Procurador Sr. Varea Arnedo, contra D. Pedro Sabanza Gutiérrez, domiciliado en Calahorra, declarado en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad; en cuyo procedimiento, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados al demandado que a continuación se expresa, señalándose para la celebración de la primera subasta, el día 8 de marzo de 1993, a las 10,40 horas y si resultase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 5 de abril de 1993 a las 10,40 horas, y si ésta también resultase desierta, se anuncia tercera subasta el día 3 de mayo de 1993 a las 10,40 horas, todas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Las condiciones de dichas subastas serán las establecidas en los artículos 1499 y siguientes de la Ley de Enj. Civil.

Servirá de tipo para la primera subasta el valor de tasación de los bienes; para la segunda el 75% de aquél; y la tercera se celebrará, en su caso, sin sujeción a tipo alguno.

Los licitadores podrán examinar la titulación de los bienes, si la hubiere, en la Secretaría del Juzgado, subrogándose aquellos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.— Vivienda en primera planta alta, mano izquierda, con acceso por el portal de la izquierda. Es del tipo D, con una superficie útil de 85,68 m². Es la vivienda número cuatro y representa una cuota de participación del 4% del edificio o bloque de tres casas en calles Julio Longinos y Ruiz y Menta s/n. Inscrita al tomo 429, libro 263 de Calahorra, folio 72, finca 23.665. Pericialmente valorada en 7.000.000 de pesetas.

2.— Local comercial en planta baja, con entrada por calle Julio Longinos, de 46,75 m². de superficie útil. Tiene una cuota de 1,48% del edificio indicado en la anterior finca. Inscrita en el tomo 458 del Archivo, libro 281 de Calahorra, folio 219, finca 25.558. Pericialmente valorada en 5.200.000 pesetas.

3.— Patio cubierto al sitio de Planilla de Casa, que comunica con el local en planta baja antes descrito, con una superficie construida de 53,05 m². Inscrita en igual tomo y libro, folio 221, finca 25.559. Pericialmente valorada en 5.500.000 ptas.

4.— Local en planta baja, de 79,00 m². de superficie, con una cuota de 1,25% del edificio en calle Julio Longinos, con portales a Ruiz y Menta y Carretera de Murillo. Inscrita al tomo 584, libro 346 de Calahorra, folio 49, finca 30.624. Pericialmente valorada en 8.700.000 pesetas.

Dado en Calahorra, a 12 de Enero de 1993.— La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO*Edicto de subasta*

III.E.85

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Haro y

su partido

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Procedimiento Especial sumario del Art. 131 de la Ley Hipotecaria, nº 256/92 a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Pedro Galar Sanz y Avelina Nanclares García, en reclamación de cantidad de 4.670.676 pts. más intereses pactados y costas procesales causadas, cumpliendo lo acordado en providencia dictada en esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, las veces que se dirá y por término de veinte días, cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por Banco Bilbao Vizcaya, S.A. que al final de este edicto se identifica concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en calle Tenerías s/n por primera vez, el próximo día 16 de Febrero a las doce horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de hipoteca que es la cantidad de según valoración que consta en cada finca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 29 de marzo de 1993 a las doce horas, con el tipo de tasación del 75 por ciento de esta suma; no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el próximo día 30 de abril de 1993, a las doce horas.

CONDICIONES:

Primera.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de según valoración que consta en cada finca, que es el tipo pactado en la mencionada escritura para la primera subasta; en cuanto a la segunda subasta, el 75 por ciento de esta cantidad, y, en su caso, para la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo.

Segunda.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor, deberán consignar previamente en la cuenta del Consignaciones y Depósitos de este Juzgado, abierta en el B.B.V. una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.— Que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito y en sobre cerrado.

Cuarta.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Sin perjuicio de lo que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 a 279 de la L.E.C., de no ser hallada en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar día y hora para el remate.

Bienes muebles o fincas objeto de licitación es/son la (s) siguiente(s)

- 1).— Solar al sitio de las Eras, de 300 m2. Valorada en 207.500 pts.
- 2).— Heredad cereal seco en Varetta, de 19 áreas. Valorada en 415.000 pts.
- 3).— Heredad viña seco en El Zurbal de 22 a., 40 ca. Valorada en 415.000 pts.
- 3).— Heredad viña seco en El Zurbal de 22 a., 40 ca. Valorada en 415.000 pts.
- 4).— Heredad cereal seco en El Rincón de 21 a. Valorado en 415.000 pts.
- 5).— Heredad cereal seco en Hombre Muerto, de 22 a., 70 ca. Valorada en 207.500 pts.
- 6).— Heredad seco en Arreluz de 14 a., 40 ca. Valorada en 207.500 pts.
- 7).— Heredad seco en Arraluz de 21 a., 60 ca. Valorada en 207.500 pts.
- 8).— Heredad seco en La Anteliga; de 40 a., 40 ca. Valorada en 207.500 pts.
- 9) Heredad seco, en Choza Jimeno, de 21 a., 20 ca. Valorada en 415.000 pts.

10) Heredad cereal seco, al sitio de Los Pozuelos, de 19 a., 10 ca. Valorada en 415.000 pts.

11) Heredad seco en Los Usuarios, de 66 a., 20 ca. Valorada en 622.500 pts.

12) Heredad seco en La Anteliga; de 15 a., 60 ca. Valorada en 415.000 pts.

13) Heredad cereal seco en Arisabel, de 15 a., 20 ca. Valorada en 415.000 pts.

19) Heredad cereal seco en Arroyo de La Purebla, de 19 a., 60 ca. Valorada en 415.000 pts.

20) Heredad cereal seco, en Camposalvos de 1 hectárea, 15 a., 80 ca. Valorada en 1.763.750 pts.

21) Heredad cereal seco, en Las Abejas o Los Usuarios, de 31 a., 20 ca. Valorada en 415.000 pts.

22) Heredad cereal seco, en El Rincón de 34 a., 20 ca. Valorada en 415.000 pts.

23) Heredad cereal seco, en El Rincón, de 7 a. Valorada en 207.500 pts.

24) Heredad cereal seco, en El Rincón de 27 a. Valorada en 415.000 pts.

25) Heredad cereal seco, en La Varetta, de 41 a., 60 ca. Valorada en 622.500 pts.

26) Heredad cereal seco, en La Varetta, de 20 a., 80 ca. Valorada en 622.500 pts.

27) Heredad cereal seco, en El Rincón de 14 a., 60 ca. Valorada en 415.000 pts.

28) Heredad cereal seco, en Anteliga, de 55 a., 60 ca. Valorada en 622.500 pts.

29) Heredad cereal seco, en Valderrodezo de 28 a., 65 ca. Valorada en 518.750 pts.

30) Viña seco, en Vigorta, de 10 a. Valorada en 415.000 pts.

31) Heredad cereal seco, en Vigorta, de 76 a. Valorada en 622.500 pts.

32) Heredad cereal seco, en El Calvario, de 9 a., 55 ca. Valorada en 207.500 pts.

Dado en Haro, a 18 de diciembre de 1992.— El Secretario.

Cédula de citación

III.E.75

Por tenerlo así acordado en autos de Juicio Verbal Civil, nº 469/91, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Angel Ortún Urraca, representado por la Procuradora Sra. Vernis Delgado contra Unión Peninsular y D. Antonio Lindo Gómez, que se encuentra en paradero desconocido se cita a este último para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Tenerías, s/n el día 25 de enero, a las once horas de su mañana, previéndole que caso de no comparecer, se le declarará en rebeldía, sin volver a citarlo.

Y, para que sirva de citación en legal forma al referido demandado, en paradero desconocido, expido el presente que firmo en Haro, a 21 de diciembre de 1992.— El Secretario.

Cédula de citación

III.E.76

En virtud de lo acordado en la pieza de medidas provisionales de separación matrimonial nº 448/92 seguida a instancia de Vega Janda Bastida contra Félix José Martínez Garrido, se cita a este último, el cual se encuentra en ignorado domicilio a fin de que comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia de Haro el próximo día 27 de enero a las diez horas para la celebración del correspondiente juicio, debiendo comparecer representado por medio de Procurador y asistido de Letrado, con los medios de prueba que intente hacerse valer, encontrándose la copia en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación D. Félix José Martínez Garrido expido la presente cédula de citación en Haro, a 7 de enero de 1992.— El Secretario.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Concurso abierto para la contratación de: "ADQUISICION DE PAPEL PARA LA IMPRESION DEL BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA Y PAPEL PARA FOTOCOPIADORAS". Expediente N° 04-3-2.1-001/93 IV.A.29

La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas convoca el siguiente concurso abierto:

Objeto: "ADQUISICION DE PAPEL PARA LA IMPRESION DEL BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA Y PAPEL PARA FOTOCOPIADORAS".

Presupuesto de contrata: Seis millones seiscientos cincuenta mil pesetas

(6.650.000.-Ptas)

Lote 1.— Papel para impresión de Boletín Oficial de La Rioja, cuatro millones setecientos cincuenta mil pesetas (4.750.000.-Ptas).

Lote 2.— Papel para fotocopadoras, un millón novecientos mil pesetas (1.900.000.-Ptas).

Fianza provisional:

Lote 1.— Noventa y cinco mil pesetas (95.000.-Ptas)

Lote 2.— Treinta y ocho mil pesetas (38.000.-Ptas)

Plazo de entrega: De acuerdo con lo establecido en el Pliego de prescripciones técnicas.

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 16 de febrero de 1.993 en el Registro general del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 22 de febrero de 1.993, en la sala de licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3-1º dcha, entrada por c/ Vara de Rey, 3).

El Pliego de Bases, se halla a disposición de los interesados en la sección de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Calvo Sotelo, 3-1º dcha), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 21 de enero de 1.993.— Responsable del Área de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE CIRUEÑA

Exposición pública del Pliego de Condiciones que ha de regir en la subasta pública para la enajenación de un solar de propiedad municipal sito en la plaza del Generalísimo nº 2 IV.A.22

De conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se somete a información pública a efectos de reclamaciones durante el plazo de 8 días el Pliego de Condiciones que ha de regir en la subasta para la enajenación de un solar de propiedad municipal sito en plaza del Generalísimo nº 2 de Cirueña.

Cirueña, 30 de Diciembre de 1992.— El Alcalde.

Subasta de un solar de propiedad municipal sito en plaza del Generalísimo nº 2 de Cirueña de 91 m2 IV.A.23

Objeto: Subasta de un solar de propiedad municipal sito en la Plaza del Generalísimo nº 2 de Cirueña de 91 m2.

Tipo: 250.000 Pts. (IVA incluido).

Garantías: Provisional: 5.000 Pts. Definitiva: 4% del precio de remate.

Documentación y pliego de condiciones: Secretaría del Ayuntamiento de Cirueña.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de proposiciones: A las 20 horas del lunes siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposiciones y documentación complementaria: Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema:

“Proposición para tomar parte en la venta mediante subasta del bien solar de 91 m2, convocada por el Ayuntamiento de Cirueña”.

D. ..., mayor de edad, con domicilio en ..., D.N.I. ..., en nombre propio (o en representación de ... como acredita por ...) enterado de la convocatoria de la subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... de fecha ... toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el bien solar en plaza del Generalísimo nº 2 en el precio de ... (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguiente documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia auténtica.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de Noviembre de 1975, en cuanto le sean de aplicación atendido el objeto del contrato.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

Cirueña, 30 de Diciembre de 1992.— El Alcalde, Anastasio Fernández Melchor.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Devolución de fianza

IV.A.24

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por la empresa Electricidad Arba, S.A., en garantía del suministro de diverso material para redes de agua y que en su día le fue adjudicado, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Logroño, 7 de Enero de 1993.— El Alcalde.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Subasta de bienes muebles

IV.A.25

D. Alberto José Casañal, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General

de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor PEDRO IGNACIO MORENO COMAS por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

“PROVIDENCIA: Autorizada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja con fecha 14.12.92 la enajenación de los bienes muebles propiedad del deudor PEDRO IGNACIO MORENO COMAS, embargados por diligencia/s de fecha/s 14.10.92 en el procedimiento de apremio seguido por deudas a la Seguridad Social, procedase a la celebración del Acto de Subasta, para la que se señala el día 5 de marzo de 1.993, a las 10 horas en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Calahorra, Paseo del Mercadal, 14, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, efectuándose las notificaciones y anuncios de Edictos previstos en el citado Reglamento”.

En cumplimiento de la transcrita Providencia se anuncia el presente Edicto, advirtiéndose a las personas que deseen tomar parte lo siguiente:

1) Los bienes se encuentran en poder de PEDRO IGNACIO MORENO COMAS, depositario de los mismos, con domicilio en JULIO LONGINOS, 28 - 1º DCHA (26500 - CALAHORRA), pudiendo ser examinados por las personas interesadas en días y horas hábiles hasta el día anterior al fijado para la subasta.

2) Las cargas reales preferentes quedan subsistentes, pudiendo examinarse su naturaleza e importe en los Registros Públicos correspondientes, sin perjuicio de la posibilidad de consultar el expediente obrante en esta Unidad.

3) La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos incluido recargo y costas.

4) Todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá en la mesa de subasta un depósito en metálico o en cheque bancario certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Calahorra de al menos un 25 por ciento del tipo de subasta, advirtiéndose que el depósito constituido se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate. Dicho depósito podrá realizarse desde la publicación de los anuncios de la subasta hasta el momento del comienzo de la misma.

5) Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

6) Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

7) En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

8) Desde la publicación del anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas en sobre cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquel, el importe del depósito indicado en el punto 4 de este Edicto.

9) El rematante quedará obligado a entregar en el acto de adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

10) En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11) Ultimada la subasta sin conseguir la enajenación de los bienes, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes.

12) Se advierte a los deudores con domicilio desconocido y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

LOTE Nº 1

100 Moldes de caucho para fabricar placas de escayola de 60x60cm.

80 Moldes de caucho para fabricar placas de escayola de 100x60cm.

90 Moldes de caucho para fabricar placas de escayola de 60x60cm.

21 Moldes de caucho para fabricar cornisas de escayola.

87 Moldes para fabricar molduras de escayola.

1 Dosificador para molduras de escayola.

1 Mesa para realizar fosas de escayola.

250 Jaulas para almacenaje de placas de escayola de 100x60 cm.

300 Jaulas para almacenaje de placas de escayola de 120x80 cm.

175 Jaulas para almacenaje de molduras de escayola.

Valor de tasación: 6.086.000,- Pts.

Tipo de subasta en primera licitación: 6.086.000,- Pts.

Tipo de subasta en segunda licitación: 4.564.500,- Pts.

LOTE N° 2

1 Compresor marca Samur de 300 lts. modelo BSA-5 n° 439
 1 Taladradora de pie marca Imaport mod. T-320, incluida mordaza para la fijación de las piezas.
 1 Esmeriladora marca Superlema con bancada.
 1 Banco de trabajo metálico con tres cajones y dos tornillos para la fijación de las piezas, uno Irimo-150, y el otro Irimo S-100, de 200x120 cm.
 1 Cortadora de hierro marca Eymasa modelo T-300-S, n° 11061
 1 Soldadora eléctrica de 170 A.
 1 Soldadora eléctrica de 200 A.
 1 Soldadora de hilo marca Hemac mod. HC-360 de 13 KVA y 360 A
 Valor de tasación: 403.000,- Pts.
 Tipo de subasta en primera licitación: 403.000,- Pts.
 Tipo de subasta en segunda licitación: 302.250,- Pts.

LOTE N° 3

3 Silos de almacenaje de escayola de 50 Tm. cada uno
 1 Silo de almacenaje de escayola de 30 Tm.
 Valor de tasación: 1.050.000,- Pts.
 Tipo de subasta en primera licitación: 1.050.000,- Pts.
 Tipo de subasta en segunda licitación: 787.500,- Pts.

LOTE N° 4

1 Cámara climática para control de la calidad marca Zanotti uniblock.
 Valor de tasación: 300.000,- Pts.
 Tipo de subasta en primera licitación: 300.000,- Pts.
 Tipo de subasta en segunda licitación: 225.000,- Pts.

LOTE N° 5

1 Forradora marca Agfer.
 Valor de tasación: 350.000,- Pts.
 Tipo de subasta en primera licitación: 350.000,- Pts.
 Tipo de subasta en segunda licitación: 262.500,- Pts.

LOTE N° 6

1 Ordenador Unisys con teclado y pantalla 4 Mb., y disco duro de 40 Mb.
 1 Impresora de matriz marca C.Itoh.
 1 Carro-soporte metálico para la impresora.

1 Máquina de escribir eléctrica marca Nakajima mod. AE-360.
 1 Carro-soporte metálico para la máquina de escribir.
 1 Fotocopiadora marca Agfa-Gevaert mod. Agfaxl.
 1 Carro-soporte metálico para la fotocopiadora.
 1 Perchero de ropa de siete brazos.
 1 Mesa de oficina, de madera color nogal, de 140x80 cms. con tres cajones y ala con dos cajones a la derecha.
 1 Armario de madera color nogal, de dos puertas de 200x70x45 cms.
 1 Estantería de madera color nogal, con dos estantes y armario con dos puertas en su parte inferior de 200x70x45 cms.
 1 Mesa oficina de madera color cerezo, de 100x60 cms.
 1 Sillón de cuero color negro, giratorio.
 2 Sillones de confidente de cuero color negro.
 1 Armario de madera color cerezo, de dos puertas de 200x70x45 cms.
 1 Estantería de madera color cerezo, con tres estantes y dos cajones en su parte inferior de 200x70x45 cms.
 1 Mesa de cristal de 60x40 cms. con patas de hierro forjado.
 2 Mesas de oficina de cuerpo metálico y tablero de melamina con cajoneras a ambos lados.
 1 Máquina de escribir manual marca Daro-Optima.
 1 Carro-soporte para máquina de escribir con cajón.
 1 Armario metálico de dos puertas de 200x70x45 cms.
 1 Fax marca Sharp mod.F0-100.
 1 Archivador portátil metálico.
 1 Calefactor portátil marca Taurus mod. Tropicano 6F.
 1 Calefactor portátil marca Taurus mod. Tropicano 9F.
 Valor de tasación: 565.000,- Pts.
 Tipo de subasta en primera licitación: 565.000,- Pts.
 Tipo de subasta en segunda licitación: 423.750,- Pts.

LOTE N° 7

1 Vehículo tipo remolque marca Molet mod. A2LM.8, matrícula L0-33040-VE, con tractor marca Zetor.
 Valor de tasación: 1.10.000,- Pts.
 Tipo de subasta en primera licitación: 110.000,- Pts.
 Tipo de subasta en segunda licitación: 82.500,- Pts.
 Calahorra, a 8 de enero de 1993.- El Recaudador Ejecutivo, Alberto Casañal Abad.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ARRUBAL

Solicitud de licencia para establecer una industria del corcho IV.B.22

Por la Empresa Inmaculada Alonso Moreno y Otra, ha sido solicitada licencia municipal para establecer la actividad industrial de "transformados del corcho", en una nave construida en las parcelas 96 y 97 del Polígono Industrial de "El Sequero", término municipal de Arrúbal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren perjudicados puedan formular cuantas reclamaciones estimen convenientes ante este Ayuntamiento, en el plazo de diez días.

Arrúbal, 11 de Enero de 1993.— El Alcalde.

COMUNIDAD DE REGANTES DEL RIO EBRO DE ALFARO

Junta General Ordinaria

IV.B.23

La Junta de Gobierno de esta Comunidad de Regantes convoca por medio de la presente a sus partícipes para celebrar la Junta General Ordinaria Anual el día 11 (jueves) del próximo mes de febrero en el Salón de la 1ª planta del Casino La Unión a las 8,30 de la noche en primera convocatoria y a las 9 en segunda, con el siguiente orden del día:

1º.— Lectura del acta de la Junta General celebrada en 2ª convocatoria

el 20 de febrero de 1992.

2º.— Lectura de las cuentas del año 1992 y presentación de los Presupuestos para 1993 con un aumento de la Derrama General de 240 pts. sobre las del pasado año, destinadas a las mejoras de los regadíos.

3º.— Estado de la cuenta de Obras en el Río Madre para el tramo "Cofin/Almenara" y propuesta de la Derrama para cubrir el total de la aportación económica de nuestra Comunidad durante la ejecución de las obras.

4º.— Elección para la renovación de parte de la Junta de Gobierno mediante la votación de los partícipes que figuran al dorso y los que deseen presentarse voluntariamente para cubrir las vacantes.

5º.— Ruegos y preguntas.

Alfaro, 11 de enero de 1993.— El Presidente, José Ignacio Bea Segura.

CANDIDATURA PROPUESTA POR LA JUNTA DE GOBIERNO

D. Clemente Nájera Sáenz.— Vecino de Rincón de Soto.

D. Miguel Catalán García.

D. José Antonio Bayo Carbonell.

D. Carlos Ovejas Martínez.

D. Luis Soldevilla Baldero.

D. Martín Martínez Pérez.

D. Jesús Ordoyo Rivas.

D. Pedro Aguirre Grandez.

D. Luis Manrique Pérez.

M.I. Ayuntamiento de Alfaro.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
 Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
 Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja n° 124 de 15 de Octubre de 1992).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	100
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	10.400
Semestral	5.200
Trimestral	2.600
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	50